

EVALUACIÓN DEL
PROCESO DE
APRENDIZAJE DEL
ALUMNADO CON
MATERIAS DEL
DEPARTAMENTO
DE FÍSICA Y
QUÍMICA

CURSO 2025/26

IES JORGE MANRIQUE

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

ÍNDICE

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 2º DE LA ESO EN LA MATERIA DE FÍSICA Y QUÍMICA.....	4
1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.....	6
2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.....	6
3.- Agentes evaluadores.....	7
4.- Criterios de calificación de la materia.....	7
5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables.....	8
6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.....	8
7.- Nota de la evaluación.....	9
8.- Recuperación.....	9
9.- Nota final.....	9
EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 3º DE LA ESO EN LA MATERIA DE FÍSICA Y QUÍMICA.....	11
1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.....	12
2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.....	12
3.- Agentes evaluadores.....	13
4.- Criterios de calificación de la materia.....	13
5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables.....	14
6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.....	14
7.- Nota de la evaluación.....	15
8.- Recuperación.....	15
9.- Nota final.....	16
EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 4º DE LA ESO EN LA MATERIA DE FÍSICA Y QUÍMICA.....	17
1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.....	18
2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.....	18
3.- Agentes evaluadores.....	19
4.- Criterios de calificación de la materia.....	19
5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables.....	20
6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.....	20
7.- Nota de la evaluación.....	21
8.- Recuperación.....	21
9.- Nota final.....	22
EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LA MATERIA DE LABORATORIO DE CIENCIAS DE 4º DE LA ESO.....	23
1.- Instrumentos de evaluación.....	23
2.- Criterios de calificación.....	24
3.- Criterios de evaluación.....	24

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 1º DE BACHILLERATO Y BLOQUE II EN LA MATERIA DE FÍSICA Y QUÍMICA EN RÉGIMEN PRESENCIAL Y A DISTANCIA.	28
1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.	29
2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.	30
3.- Agentes evaluadores.	30
4.- Criterios de calificación de la materia.	30
5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables	31
6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.	31
7.- Nota de la evaluación	32
8.- Recuperación.	32
9.- Nota final.	33
EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 2º DE BACHILLERATO Y BLOQUE III EN LA MATERIA DE FÍSICA EN RÉGIMEN PRESENCIAL Y A DISTANCIA.	35
1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.	36
2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.	37
3.- Agentes evaluadores.	37
4.- Criterios de calificación de la materia.	37
5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables	38
6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.	38
7.- Nota de la evaluación.	39
8.- Recuperación.	39
9.- Nota final.	40
EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 2º DE BACHILLERATO Y BLOQUE III EN LA MATERIA DE QUÍMICA EN RÉGIMEN PRESENCIAL Y A DISTANCIA.	42
1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.	43
2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.	44
3.- Agentes evaluadores.	44
4.- Criterios de calificación de la materia.	44
5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables	45
6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.	45
7.- Nota de la evaluación.	46
8.- Recuperación.	46
9.- Nota final.	47
EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO INTERNACIONAL EN LA MATERIA DE FÍSICA NIVEL SUPERIOR.	49
1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.	50
2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.	51

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

3.- Agentes evaluadores.	51
4.- Criterios de calificación de la materia.	51
5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluable s	52
6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.	52
7.- Nota de la evaluación.	53
8.- Recuperación.	53
9.- Nota final.	53
10.- Características especiales.	54
 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO INTERNACIONAL EN LAS MATERIAS DE QUÍMICA NIVEL MEDIO Y NIVEL SUPERIOR.	
1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.	55
2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.	56
3.- Agentes evaluadores.	57
4.- Criterios de calificación de la materia.	57
5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluable s	58
6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.	58
7.- Nota de la evaluación.	59
8.- Recuperación.	59
9.- Nota final.	60
10.- Características especiales.	60
 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL MÓDULO IV DE LA ESPAD EN LA MATERIA DE ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO.	
1.- Tipos de pruebas.	62
2.- Criterios de evaluación.	62
3.- Criterios de calificación.	62
4.- Recuperación.	63
5.- Nota final.	63
 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL MÓDULO IV DE LA ESPAD EN LA MATERIA DE AMPLIACIÓN DE FÍSICA Y QUÍMICA.	
1.- Tipos de pruebas.	64
2.- Criterios de evaluación.	64
3.- Criterios de calificación.	64
4.- Recuperación.	65
5.- Nota final.	65
 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 2º DE LA ESO EN LA MATERIA DE FÍSICA Y QUÍMICA.	

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

El cambio de paradigma en el que está inmerso el modelo educativo en las últimas dos décadas, que pasa de estar centrado en los contenidos a basarse en el desarrollo y adquisición de las competencias clave, obliga a replantear el enfoque de la evaluación. Así, una visión competencial del aprendizaje conlleva que la evaluación deba dirigirse a comprobar la capacidad del alumnado para movilizar de forma eficaz los saberes básicos, en la medida en que ser competente supone seleccionar y utilizar la combinación de conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones de aprendizaje, y dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicarlos, desde un planteamiento integrador, en la resolución de situaciones que semejen o imiten la realidad de la vida cotidiana.

De este modo, la evaluación competencial deberá estar vinculada al desempeño activo del alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje; pero la evaluación como proceso deberá extenderse también al estilo de enseñanza y a la dinámica de las actividades cotidianas del centro educativo, puesto que de esa manera facilitará al profesorado información necesaria para la toma de decisiones precisa para procurar una práctica educativa adaptada a su alumnado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria se distingue, frente a otras etapas, en que ha de ser continua, formativa e integradora. La evaluación será continua, permanente a lo largo de todo el proceso, de tal forma que permita la adaptación y readaptación del mismo orientada a mejorar los aprendizajes del alumnado. Será formativa para permitir tanto al docente como al alumnado obtener información del proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, analizarla y tomar decisiones apropiadas para mejorarlo. Se caracterizará por la retroalimentación, el denominado feedback útil, que no solo sirve para corregir al alumnado, sino que ayuda a analizar y comprender las causas del error, haciendo de este un elemento de aprendizaje que permitirá aprender, mejorar y superar dificultades.

Finalmente, la evaluación será integradora en el sentido en que permitirá valorar, desde todas y cada una de las materias y ámbitos, la consecución global de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Esta función integradora requiere que el profesorado sistematice un proceso de evaluación consensuado que tome como referentes los descriptores del Perfil de salida y que garantice una evaluación objetiva del desarrollo de las competencias clave. En cualquier caso, el carácter integrador de la evaluación no impedirá que se realice una evaluación diferenciada de cada materia o ámbito. Y que se garantice con la diversidad de instrumentos e instrumentos que sea objetiva y de reconocimiento del mérito y el esfuerzo.

En cuanto a su finalidad, la evaluación debe adoptar un enfoque constructivista en cuanto que debe servir para la mejora de los aprendizajes del alumnado. En ese sentido se hace necesario hacer una distinción entre evaluación y calificación. El objetivo de la evaluación competencial no es únicamente calificar, se puede y se debe evaluar sin recurrir en exclusiva a poner calificaciones. La evaluación sumativa, final o calificativa debe ir acompañada de una evaluación formativa y continua con la que se busquen la mejora del aprendizaje, la mejora de los métodos y técnicas docentes y la mejora de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elementos que forman parte del proceso de evaluación.

Los elementos que forman parte del proceso de evaluación del alumnado son los criterios de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de la evaluación y los agentes evaluadores. Dichos elementos responden a lo que tradicionalmente se ha venido formulando por medio de las cuestiones qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se evalúa y quién evalúa.

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el docente podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales. Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

definidas en el Perfil de salida y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos o técnicas de evaluación con los que se recogerá y se analizará la información relativa a las producciones y propuestas del alumnado, estarán directamente ligados a uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como las herramientas o registros que emplea el docente para comparar los objetivos o competencias esperadas o pretendidas con la consecución lograda por el alumnado.

Las técnicas de evaluación deberán reunir una serie de características: serán variadas para facilitar y asegurar la evaluación integral del alumnado y permitir una valoración objetiva de todo el alumnado; admitirán su adaptación a la diversidad de alumnado, en especial al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Por supuesto, los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

Atendiendo a su tipología, se diferencia entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento.

Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

Para el procedimiento de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdotico, la guía de observación, la escala de actitudes, la escala de observación, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

Para el análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos como el porfolio, proyectos, trabajos de investigación, el cuaderno del alumno, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

Finalmente, para las técnicas dirigidas al análisis del rendimiento se podrán utilizar instrumentos como las pruebas orales (examen oral, exposición oral, debate, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o pruebas prácticas.

En coherencia con el modelo de aprendizaje competencial, debería ponderarse y fomentarse la utilización de instrumentos relativos a la observación y análisis del desempeño del alumnado, sobre los que tradicionalmente han tenido el protagonismo exclusivo de la evaluación: los instrumentos vinculados al análisis del rendimiento.

Por otro lado, para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.

Debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial o diagnóstica, continua y final. La evaluación inicial y diagnóstica permite conocer el punto de partida del alumnado en cuanto a conocimientos, expectativas, experiencias previas y

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

competencias ya adquiridas; además, aporta información para diseñar la intervención a lo largo del proceso, ajustarlo a la zona de desarrollo individual del alumnado y contextualizarlo.

Dicha evaluación es el paso inicial necesario para personalizar el entorno de aprendizaje para cada alumno o alumna.

La evaluación continua y formativa ofrecerá información acerca de los logros y limitaciones que se presentan durante el proceso de aprendizaje. Los resultados de la evaluación continua deben servir para replantear los diferentes elementos del proceso con el fin de adaptarlo a las características del alumnado y potenciar y mejorar sus aprendizajes. Téngase en cuenta que la finalidad de la evaluación continua no es calificar.

La evaluación final será la que permita al terminar el curso escolar que el equipo docente, de manera colegiada, establezca el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de competencias clave descritas en el Perfil de salida de la etapa.

3.- Agentes evaluadores.

La evaluación por competencias supone un cambio notable en la ponderación diferente entre los métodos de evaluación que atienden al agente evaluador: heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. De acuerdo con dicho enfoque la heteroevaluación, método tradicional que prioriza la evaluación por parte del docente, y, en parte, cede importancia ante el resto de métodos, pues se impone la necesidad de incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros (autoevaluación) y la evaluación entre iguales (coevaluación).

En este modelo competencial toma una especial relevancia la evaluación en la que el alumnado es el principal implicado y protagonista, puesto que genera un fuerte estímulo para el aprendizaje, y favorece el aprendizaje desde la reflexión y valoración sobre las propias dificultades y fortalezas y la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por último, será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (**qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa**) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.

4.- Criterios de calificación de la materia.

En cada evaluación se realizarán, como mínimo, dos pruebas escritas.

Cada examen podrá consistir:

- En la resolución de problemas y en la respuesta de preguntas teóricas.
- Preguntas referentes a conceptos, definiciones y vocabulario científico.
- Desarrollo de temas, donde haya que establecer relaciones, análisis y síntesis de distintos aspectos del módulo.
- Interpretaciones de dibujo-esquema, etc.
- Desarrollo de problemas.
- La resolución de problemas numéricos sin razonamiento (indicación y enunciado de las leyes y principios utilizados, justificación de valores de las variables, etc.) supondrá una disminución de hasta el 25 % en la calificación obtenida en el apartado correspondiente. Asimismo, la resolución correcta y razonada de un problema con una solución numérica incorrecta, pero no absurda, se penalizará hasta con un 10 % en el apartado correspondiente. En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.

- La no argumentación en las cuestiones de tipo teórico invalidará el correspondiente apartado.

- Las faltas de ortografía e incorrecciones gramaticales se verán penalizadas con 0,10 puntos por cada una. En ambos casos desde la primera hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta, en un mismo documento, sólo será susceptible de sanción en la primera ocasión.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

- La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.
- Por cada unidad expresada incorrectamente o la ausencia de la misma se restará un 5 % de la nota asignada, hasta un máximo del 20 % del ejercicio.
- La calificación de los ejercicios de formulación (como exámenes exclusivos o con otras partes de la materia) se llevará a cabo considerando que la mitad de la puntuación asignada a los mismos corresponderá a la valoración positiva de los dos tercios de los ítems que contenga, por encima y por debajo de ese valor se repartirá de forma proporcional la nota en función de los ítems que corresponda.

El alumno conocerá en cada prueba la valoración de cada ejercicio y en su defecto, se considerarán igualmente valorados. Si un ejercicio tiene distintos apartados su valoración por defecto es el reparto equitativo del valor del ejercicio.

Con carácter general estará permitido utilizar calculadoras en los exámenes, siempre que no sean programables ni gráficas, salvo en las pruebas que el profesorado determine otra medida. No estarán permitidos el uso de teléfonos móviles ni otros medios tecnológicos.

5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables

El alumnado cuya falta de asistencia coincida con la realización de un examen tendrá derecho a la repetición del mismo, siempre y cuando la falta de asistencia sea justificada.

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro (con la firma de la madre, padre o tutores legales, si es menor de edad), acompañándolo del documento oficial justificativo, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento de un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha del fallecimiento (entregar copia del justificante de fallecimiento).
- Por accidente o enfermedad grave de un familiar hospitalizado de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha de ingreso (entregar copia del justificante de ingreso hospitalario).
- Por exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud fuera del centro, el tiempo indispensable para su realización, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por cumplimiento de un deber inexcusable (asistencia a juzgados o tribunales de justicia, comisarías o cualquier otro organismo oficial), el tiempo indispensable (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por enfermedad o asistencia a consultas médicas de especialistas, el tiempo imprescindible (entregar copia del justificante de cita previa y de asistencia).

En el caso de que sea considerada la ausencia como justificada, el profesor deberá arbitrar un procedimiento alternativo que tenga la misma consideración que la prueba de evaluación a la que no asistió el alumnado.

6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.

Se establece, como criterio general, que el número de faltas injustificadas para la pérdida de la evaluación será de 18 faltas.

Previamente a ser despojado de los derechos de la evaluación continua, el alumnado será apercibido por escrito. Si el alumnado fuera menor de edad, la pérdida de la evaluación continua será comunicada a los padres o tutores legales. Junto con la comunicación de pérdida del derecho a la evaluación continua de la asignatura se informará al alumnado de las fechas previstas para la evaluación de la materia, así como de las fechas de entrega de actividades o trabajos que deba realizar para poder ser evaluado.

7.- Nota de la evaluación.

La nota de cada evaluación se obtendrá de forma que el 40% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 20% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 10% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 10% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 60% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.

Si un alumno no pudiera presentarse, por causa justificada así entendida por el profesor de la asignatura, a alguna de las pruebas escritas de una evaluación, ésta se realizará, lo antes posible, tras la incorporación del alumno, para que sea tenida en cuenta en la citada evaluación. En el caso de que esto último no fuese posible, esta prueba se llevará a cabo, dentro de la siguiente evaluación, en el plazo más breve que sea viable. La nota de la evaluación afectada será obtenida del resto de pruebas escritas y notas complementarias, con su ponderación establecida, que se hayan obtenido a lo largo de ese periodo. En el boletín de notas de dicha evaluación se hará constar este hecho. Asimismo, en la nota final de la asignatura se tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita realizada fuera de plazo de la misma forma que si se hubiera hecho en el momento inicialmente previsto.

Las faltas de asistencia o los retrasos en la incorporación a la clase injustificados se podrán tener en cuenta, a criterio de cada profesor, dentro del apartado de actitud que está contemplado en la valoración del rendimiento en clase previsto para el cálculo de la nota de cada evaluación.

Los alumnos que deseen presentarse a subir la nota de la evaluación, podrán realizar un examen al comienzo de la siguiente evaluación o al finalizar la tercera evaluación, asignándose, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 60% de la nota definitiva de esa evaluación y el 40% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

8.- Recuperación.

Después cada una de las evaluaciones se realizará un examen de recuperación.

En los casos en que el alumno suspendido en una evaluación, realice el examen de recuperación, se considerará como nota de dicha evaluación, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 60% de la nota definitiva de esa evaluación y el 40% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Aquellos alumnos que tengan suspensa exclusivamente la tercera evaluación, se les dará la posibilidad de elegir entre realizar una prueba de recuperación de dicha tercera evaluación, en las mismas condiciones del apartado anterior, a fin de conseguir superar el curso mejorando la calificación de dicha evaluación, o bien realizar la prueba final global, si la nota media de las tres evaluaciones es inferior a 5.

En junio, los alumnos que se encuentren en, al menos, alguno de los siguientes supuestos, tendrán una prueba final global de toda la asignatura:

- con, al menos, dos evaluaciones todavía suspensas.
- aquellos cuya nota media de las tres evaluaciones sea inferior a 5.
- los que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

Estos alumnos podrán realizar unas actividades dirigidas a mejorar la compresión de la asignatura y sus capacidades básicas, que serán tenidas en cuenta en la calificación final.

9.- Nota final.

Los alumnos que obtengan una nota superior o igual a 5 en la media de las tres evaluaciones, se considerará que aprueban la asignatura, siendo la nota de la evaluación final, el

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

valor de dicha media, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para los exámenes y el rendimiento en clase. Para este grupo de alumnos, el profesor de la asignatura durante el curso, establecerá las actividades que considere oportunas, que, en todo caso, podrán contemplar las incluidas en los libros de texto de la asignatura, la lectura de un libro relacionado con la materia, con su correspondiente comentario de texto, o de artículos científicos y desarrollo de preguntas relacionadas con él. Si es posible, se fomentará el uso de las nuevas tecnologías, así como la exposición oral al resto del alumnado. Estas actividades educativas estarán orientadas a la realización de proyectos significativos y relevantes, con el objetivo de fomentar la integración de las competencias trabajadas a lo largo del curso académico. Serán tenidas en cuenta en la evaluación final para la mejora de la nota final hasta un máximo de un punto.

La nota final de junio para los alumnos que tengan que realizar la prueba final global de toda la asignatura será:

Hasta 1 punto en base a las actividades dirigidas a mejorar la compresión de la asignatura y sus capacidades básicas, que se sumarán a la calificación obtenida en el examen que se realizará en la prueba final global.

En cualquier caso, los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba, a lo largo del curso, tendrán la calificación de cero en la misma.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 3º DE LA ESO EN LA MATERIA DE FÍSICA Y QUÍMICA.

El cambio de paradigma en el que está inmerso el modelo educativo en las últimas dos décadas, que pasa de estar centrado en los contenidos a basarse en el desarrollo y adquisición de las competencias clave, obliga a replantear el enfoque de la evaluación. Así, una visión competencial del aprendizaje conlleva que la evaluación deba dirigirse a comprobar la capacidad del alumnado para movilizar de forma eficaz los saberes básicos, en la medida en que ser competente supone seleccionar y utilizar la combinación de conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones de aprendizaje, y dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicarlos, desde un planteamiento integrador, en la resolución de situaciones que semejen o imiten la realidad de la vida cotidiana.

De este modo, la evaluación competencial deberá estar vinculada al desempeño activo del alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje; pero la evaluación como proceso deberá extenderse también al estilo de enseñanza y a la dinámica de las actividades cotidianas del centro educativo, puesto que de esa manera facilitará al profesorado información necesaria para la toma de decisiones precisa para procurar una práctica educativa adaptada a su alumnado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria se distingue, frente a otras etapas, en que ha de ser continua, formativa e integradora. La evaluación será continua, permanente a lo largo de todo el proceso, de tal forma que permita la adaptación y readaptación del mismo orientada a mejorar los aprendizajes del alumnado. Será formativa para permitir tanto al docente como al alumnado obtener información del proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, analizarla y tomar decisiones apropiadas para mejorarlo. Se caracterizará por la retroalimentación, el denominado feedback útil, que no solo sirve para corregir al alumnado, sino que ayuda a analizar y comprender las causas del error, haciendo de este un elemento de aprendizaje que permitirá aprender, mejorar y superar dificultades.

Finalmente, la evaluación será integradora en el sentido en que permitirá valorar, desde todas y cada una de las materias y ámbitos, la consecución global de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Esta función integradora requiere que el profesorado sistematice un proceso de evaluación consensuado que tome como referentes los descriptores del Perfil de salida y que garantice una evaluación objetiva del desarrollo de las competencias clave. En cualquier caso, el carácter integrador de la evaluación no impedirá que se realice una evaluación diferenciada de cada materia o ámbito. Y que se garantice con la diversidad de instrumentos e instrumentos que sea objetiva y de reconocimiento del mérito y el esfuerzo.

En cuanto a su finalidad, la evaluación debe adoptar un enfoque constructivista en cuanto que debe servir para la mejora de los aprendizajes del alumnado. En ese sentido se hace necesario hacer una distinción entre evaluación y calificación. El objetivo de la evaluación competencial no es únicamente calificar, se puede y se debe evaluar sin recurrir en exclusiva a poner calificaciones. La evaluación sumativa, final o calificativa debe ir acompañada de una evaluación formativa y continua con la que se busquen la mejora del aprendizaje, la mejora de los métodos y técnicas docentes y la mejora de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elementos que forman parte del proceso de evaluación.

Los elementos que forman parte del proceso de evaluación del alumnado son los criterios de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de la evaluación y los agentes evaluadores. Dichos elementos responden a lo que tradicionalmente se ha venido formulando por medio de las cuestiones qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se evalúa y quién evalúa.

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el docente podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales. Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias definidas en el Perfil de salida y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos o técnicas de evaluación con los que se recogerá y se analizará la información relativa a las producciones y propuestas del alumnado, estarán directamente ligados a uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como las herramientas o registros que emplea el docente para comparar los objetivos o competencias esperadas o pretendidas con la consecución lograda por el alumnado.

Las técnicas de evaluación deberán reunir una serie de características: serán variadas para facilitar y asegurar la evaluación integral del alumnado y permitir una valoración objetiva de todo el alumnado; admitirán su adaptación a la diversidad de alumnado, en especial al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Por supuesto, los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

Atendiendo a su tipología, se diferencia entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento.

Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

Para el procedimiento de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la escala de actitudes, la escala de observación, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

Para el análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos como el portfolio, proyectos, trabajos de investigación, el cuaderno del alumno, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

Finalmente, para las técnicas dirigidas al análisis del rendimiento se podrán utilizar instrumentos como las pruebas orales (examen oral, exposición oral, debate, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o pruebas prácticas.

En coherencia con el modelo de aprendizaje competencial, debería ponderarse y fomentarse la utilización de instrumentos relativos a la observación y análisis del desempeño del alumnado, sobre los que tradicionalmente han tenido el protagonismo exclusivo de la evaluación: los instrumentos vinculados al análisis del rendimiento.

Por otro lado, para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.

Debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial o diagnóstica, continua y final. La evaluación inicial y diagnóstica permite conocer el

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

punto de partida del alumnado en cuanto a conocimientos, expectativas, experiencias previas y competencias ya adquiridas; además, aporta información para diseñar la intervención a lo largo del proceso, ajustarlo a la zona de desarrollo individual del alumnado y contextualizarlo.

Dicha evaluación es el paso inicial necesario para personalizar el entorno de aprendizaje para cada alumno o alumna.

La evaluación continua y formativa ofrecerá información acerca de los logros y limitaciones que se presentan durante el proceso de aprendizaje. Los resultados de la evaluación continua deben servir para replantear los diferentes elementos del proceso con el fin de adaptarlo a las características del alumnado y potenciar y mejorar sus aprendizajes. Téngase en cuenta que la finalidad de la evaluación continua no es calificar.

La evaluación final será la que permita al terminar el curso escolar que el equipo docente, de manera colegiada, establezca el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de competencias clave descritas en el Perfil de salida de la etapa.

3.- Agentes evaluadores.

La evaluación por competencias supone un cambio notable en la ponderación diferente entre los métodos de evaluación que atienden al agente evaluador: heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. De acuerdo con dicho enfoque la heteroevaluación, método tradicional que prioriza la evaluación por parte del docente, y, en parte, cede importancia ante el resto de métodos, pues se impone la necesidad de incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros (autoevaluación) y la evaluación entre iguales (coevaluación).

En este modelo competencial toma una especial relevancia la evaluación en la que el alumnado es el principal implicado y protagonista, puesto que genera un fuerte estímulo para el aprendizaje, y favorece el aprendizaje desde la reflexión y valoración sobre las propias dificultades y fortalezas y la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por último, será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (**qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa**) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.

4.- Criterios de calificación de la materia.

En cada evaluación se realizarán, como mínimo, dos pruebas escritas.

Cada examen podrá consistir:

- En la resolución de problemas y en la respuesta de preguntas teóricas.
- Preguntas referentes a conceptos, definiciones y vocabulario científico.
- Desarrollo de temas, donde haya que establecer relaciones, análisis y síntesis de distintos aspectos del módulo.
- Interpretaciones de dibujo-esquema, etc.
- Desarrollo de problemas.
- La resolución de problemas numéricos sin razonamiento (indicación y enunciado de las leyes y principios utilizados, justificación de valores de las variables, etc.) supondrá una disminución de hasta el 25 % en la calificación obtenida en el apartado correspondiente. Asimismo, la resolución correcta y razonada de un problema con una solución numérica incorrecta, pero no absurda, se penalizará hasta con un 10 % en el apartado correspondiente. En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.

- La no argumentación en las cuestiones de tipo teórico invalidará el correspondiente apartado.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

- Las faltas de ortografía e incorrecciones gramaticales se verán penalizadas con 0,10 puntos por cada una. En ambos casos desde la primera hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta, en un mismo documento, sólo será susceptible de sanción en la primera ocasión.
- La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.
- Por cada unidad expresada incorrectamente o la ausencia de la misma se restará un 5 % de la nota asignada, hasta un máximo del 20 % del ejercicio.
- La calificación de los ejercicios de formulación (como exámenes exclusivos o con otras partes de la materia) se llevará a cabo considerando que la mitad de la puntuación asignada a los mismos corresponderá a la valoración positiva de los dos tercios de los ítems que contenga, por encima y por debajo de ese valor se repartirá de forma proporcional la nota en función de los ítems que corresponda.

El alumno conocerá en cada prueba la valoración de cada ejercicio y en su defecto, se considerarán igualmente valorados. Si un ejercicio tiene distintos apartados su valoración por defecto es el reparto equitativo del valor del ejercicio.

Con carácter general estará permitido utilizar calculadoras en los exámenes, siempre que no sean programables ni gráficas, salvo en las pruebas que el profesorado determine otra medida. No estarán permitidos el uso de teléfonos móviles ni otros medios tecnológicos.

5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables

El alumnado cuya falta de asistencia coincida con la realización de un examen tendrá derecho a la repetición del mismo, siempre y cuando la falta de asistencia sea justificada.

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro (con la firma de la madre, padre o tutores legales, si es menor de edad), acompañándolo del documento oficial justificativo, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento de un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha del fallecimiento (entregar copia del justificante de fallecimiento).
- Por accidente o enfermedad grave de un familiar hospitalizado de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha de ingreso (entregar copia del justificante de ingreso hospitalario).
- Por exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud fuera del centro, el tiempo indispensable para su realización, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por cumplimiento de un deber inexcusable (asistencia a juzgados o tribunales de justicia, comisarías o cualquier otro organismo oficial), el tiempo indispensable (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por enfermedad o asistencia a consultas médicas de especialistas, el tiempo imprescindible (entregar copia del justificante de cita previa y de asistencia).

En el caso de que sea considerada la ausencia como justificada, el profesor deberá arbitrar un procedimiento alternativo que tenga la misma consideración que la prueba de evaluación a la que no asistió el alumnado.

6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.

Se establece, como criterio general, que el número de faltas injustificadas para la pérdida de la evaluación será de 18 faltas.

Previamente a ser despojado de los derechos de la evaluación continua, el alumnado será apercibido por escrito. Si el alumnado fuera menor de edad, la pérdida de la evaluación continua será comunicada a los padres o tutores legales. Junto con la comunicación de pérdida del derecho a la evaluación continua de la asignatura se informará al alumnado de las fechas previstas para la

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

evaluación de la materia, así como de las fechas de entrega de actividades o trabajos que deba realizar para poder ser evaluado.

7.- Nota de la evaluación.

La nota de cada evaluación se obtendrá de forma que el 40% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 20% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 10% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 10% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 60% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.

Si un alumno no pudiera presentarse, por causa justificada así entendida por el profesor de la asignatura, a alguna de las pruebas escritas de una evaluación, ésta se realizará, lo antes posible, tras la incorporación del alumno, para que sea tenida en cuenta en la citada evaluación. En el caso de que esto último no fuese posible, esta prueba se llevará a cabo, dentro de la siguiente evaluación, en el plazo más breve que sea viable. La nota de la evaluación afectada será obtenida del resto de pruebas escritas y notas complementarias, con su ponderación establecida, que se hayan obtenido a lo largo de ese periodo. En el boletín de notas de dicha evaluación se hará constar este hecho. Asimismo, en la nota final de la asignatura se tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita realizada fuera de plazo de la misma forma que si se hubiera hecho en el momento inicialmente previsto.

Las faltas de asistencia o los retrasos en la incorporación a la clase injustificados se podrán tener en cuenta, a criterio de cada profesor, dentro del apartado de actitud que está contemplado en la valoración del rendimiento en clase previsto para el cálculo de la nota de cada evaluación.

Los alumnos que deseen presentarse a subir la nota de la evaluación, podrán realizar un examen al comienzo de la siguiente evaluación o al finalizar la tercera evaluación, asignándose, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 60% de la nota definitiva de esa evaluación y el 40% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

8.- Recuperación.

Después cada una de las evaluaciones se realizará un examen de recuperación.

En los casos en que el alumno suspendido en una evaluación, realice el examen de recuperación, se considerará como nota de dicha evaluación, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 60% de la nota definitiva de esa evaluación y el 40% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Aquellos alumnos que tengan suspensa exclusivamente la tercera evaluación, se les dará la posibilidad de elegir entre realizar una prueba de recuperación de dicha tercera evaluación, en las mismas condiciones del apartado anterior, a fin de conseguir superar el curso mejorando la calificación de dicha evaluación, o bien realizar la prueba final global, si la nota media de las tres evaluaciones es inferior a 5.

En junio, los alumnos que se encuentren en, al menos, alguno de los siguientes supuestos, tendrán una prueba final global de toda la asignatura:

- con, al menos, dos evaluaciones todavía suspensas.
- aquellos cuya nota media de las tres evaluaciones sea inferior a 5.
- los que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

Estos alumnos podrán realizar unas actividades dirigidas a mejorar la compresión de la asignatura y sus capacidades básicas, que serán tenidas en cuenta en la calificación final.

9.- Nota final

Los alumnos que obtengan una nota superior o igual a 5 en la media de las tres evaluaciones, se considerará que aprueban la asignatura, siendo la nota de la evaluación final, el valor de dicha media, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para los exámenes y el rendimiento en clase. Para este grupo de alumnos, el profesor de la asignatura durante el curso, establecerá las actividades que considere oportunas, que, en todo caso, podrán contemplar las incluidas en los libros de texto de la asignatura, la lectura de un libro relacionado con la materia, con su correspondiente comentario de texto, o de artículos científicos y desarrollo de preguntas relacionadas con él. Si es posible, se fomentará el uso de las nuevas tecnologías, así como la exposición oral al resto del alumnado. Estas actividades educativas estarán orientadas a la realización de proyectos significativos y relevantes, con el objetivo de fomentar la integración de las competencias trabajadas a lo largo del curso académico. Serán tenidas en cuenta en la evaluación final para la mejora de la nota final hasta un máximo de un punto.

La nota final de junio para los alumnos que tengan que realizar la prueba final global de toda la asignatura será:

Hasta 1 punto en base a las actividades dirigidas a mejorar la compresión de la asignatura y sus capacidades básicas, que se sumarán a la calificación obtenida en el examen que se realizará en la prueba final global.

En cualquier caso, los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba, a lo largo del curso, tendrán la calificación de cero en la misma.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 4º DE LA ESO EN LA MATERIA DE FÍSICA Y QUÍMICA.

El cambio de paradigma en el que está inmerso el modelo educativo en las últimas dos décadas, que pasa de estar centrado en los contenidos a basarse en el desarrollo y adquisición de las competencias clave, obliga a replantear el enfoque de la evaluación. Así, una visión competencial del aprendizaje conlleva que la evaluación deba dirigirse a comprobar la capacidad del alumnado para movilizar de forma eficaz los saberes básicos, en la medida en que ser competente supone seleccionar y utilizar la combinación de conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones de aprendizaje, y dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicarlos, desde un planteamiento integrador, en la resolución de situaciones que semejen o imiten la realidad de la vida cotidiana.

De este modo, la evaluación competencial deberá estar vinculada al desempeño activo del alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje; pero la evaluación como proceso deberá extenderse también al estilo de enseñanza y a la dinámica de las actividades cotidianas del centro educativo, puesto que de esa manera facilitará al profesorado información necesaria para la toma de decisiones precisa para procurar una práctica educativa adaptada a su alumnado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria se distingue, frente a otras etapas, en que ha de ser continua, formativa e integradora. La evaluación será continua, permanente a lo largo de todo el proceso, de tal forma que permita la adaptación y readaptación del mismo orientada a mejorar los aprendizajes del alumnado. Será formativa para permitir tanto al docente como al alumnado obtener información del proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, analizarla y tomar decisiones apropiadas para mejorarlo. Se caracterizará por la retroalimentación, el denominado feedback útil, que no solo sirve para corregir al alumnado, sino que ayuda a analizar y comprender las causas del error, haciendo de este un elemento de aprendizaje que permitirá aprender, mejorar y superar dificultades.

Finalmente, la evaluación será integradora en el sentido en que permitirá valorar, desde todas y cada una de las materias y ámbitos, la consecución global de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Esta función integradora requiere que el profesorado sistematice un proceso de evaluación consensuado que tome como referentes los descriptores del Perfil de salida y que garantice una evaluación objetiva del desarrollo de las competencias clave. En cualquier caso, el carácter integrador de la evaluación no impedirá que se realice una evaluación diferenciada de cada materia o ámbito. Y que se garantice con la diversidad de instrumentos e instrumentos que sea objetiva y de reconocimiento del mérito y el esfuerzo.

En cuanto a su finalidad, la evaluación debe adoptar un enfoque constructivista en cuanto que debe servir para la mejora de los aprendizajes del alumnado. En ese sentido se hace necesario hacer una distinción entre evaluación y calificación. El objetivo de la evaluación competencial no es únicamente calificar, se puede y se debe evaluar sin recurrir en exclusiva a poner calificaciones. La evaluación sumativa, final o calificativa debe ir acompañada de una evaluación formativa y continua con la que se busquen la mejora del aprendizaje, la mejora de los métodos y técnicas docentes y la mejora de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elementos que forman parte del proceso de evaluación.

Los elementos que forman parte del proceso de evaluación del alumnado son los criterios de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de la evaluación y los agentes evaluadores. Dichos elementos responden a lo que tradicionalmente se ha venido formulando por medio de las cuestiones qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se evalúa y quién evalúa.

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el docente podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales. Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias definidas en el Perfil de salida y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos o técnicas de evaluación con los que se recogerá y se analizará la información relativa a las producciones y propuestas del alumnado, estarán directamente ligados a uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como las herramientas o registros que emplea el docente para comparar los objetivos o competencias esperadas o pretendidas con la consecución lograda por el alumnado.

Las técnicas de evaluación deberán reunir una serie de características: serán variadas para facilitar y asegurar la evaluación integral del alumnado y permitir una valoración objetiva de todo el alumnado; admitirán su adaptación a la diversidad de alumnado, en especial al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Por supuesto, los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

Atendiendo a su tipología, se diferencia entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento.

Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

Para el procedimiento de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la escala de actitudes, la escala de observación, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

Para el análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos como el portfolio, proyectos, trabajos de investigación, el cuaderno del alumno, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

Finalmente, para las técnicas dirigidas al análisis del rendimiento se podrán utilizar instrumentos como las pruebas orales (examen oral, exposición oral, debate, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o pruebas prácticas.

En coherencia con el modelo de aprendizaje competencial, debería ponderarse y fomentarse la utilización de instrumentos relativos a la observación y análisis del desempeño del alumnado, sobre los que tradicionalmente han tenido el protagonismo exclusivo de la evaluación: los instrumentos vinculados al análisis del rendimiento.

Por otro lado, para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.

Debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial o diagnóstica, continua y final. La evaluación inicial y diagnóstica permite conocer el

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

punto de partida del alumnado en cuanto a conocimientos, expectativas, experiencias previas y competencias ya adquiridas; además, aporta información para diseñar la intervención a lo largo del proceso, ajustarlo a la zona de desarrollo individual del alumnado y contextualizarlo.

Dicha evaluación es el paso inicial necesario para personalizar el entorno de aprendizaje para cada alumno o alumna.

La evaluación continua y formativa ofrecerá información acerca de los logros y limitaciones que se presentan durante el proceso de aprendizaje. Los resultados de la evaluación continua deben servir para replantear los diferentes elementos del proceso con el fin de adaptarlo a las características del alumnado y potenciar y mejorar sus aprendizajes. Téngase en cuenta que la finalidad de la evaluación continua no es calificar.

La evaluación final será la que permita al terminar el curso escolar que el equipo docente, de manera colegiada, establezca el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de competencias clave descritas en el Perfil de salida de la etapa.

3.- Agentes evaluadores.

La evaluación por competencias supone un cambio notable en la ponderación diferente entre los métodos de evaluación que atienden al agente evaluador: heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. De acuerdo con dicho enfoque la heteroevaluación, método tradicional que prioriza la evaluación por parte del docente, y, en parte, cede importancia ante el resto de métodos, pues se impone la necesidad de incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros (autoevaluación) y la evaluación entre iguales (coevaluación).

En este modelo competencial toma una especial relevancia la evaluación en la que el alumnado es el principal implicado y protagonista, puesto que genera un fuerte estímulo para el aprendizaje, y favorece el aprendizaje desde la reflexión y valoración sobre las propias dificultades y fortalezas y la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por último, será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (**qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa**) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.

4.- Criterios de calificación de la materia.

En cada evaluación se realizarán, como mínimo, dos pruebas escritas.

Cada examen podrá consistir:

- En la resolución de problemas y en la respuesta de preguntas teóricas.
- Preguntas referentes a conceptos, definiciones y vocabulario científico.
- Desarrollo de temas, donde haya que establecer relaciones, análisis y síntesis de distintos aspectos del módulo.
- Interpretaciones de dibujo-esquema, etc.
- Desarrollo de problemas.
- La resolución de problemas numéricos sin razonamiento (indicación y enunciado de las leyes y principios utilizados, justificación de valores de las variables, etc.) supondrá una disminución de hasta el 25 % en la calificación obtenida en el apartado correspondiente. Asimismo, la resolución correcta y razonada de un problema con una solución numérica incorrecta, pero no absurda, se penalizará hasta con un 10 % en el apartado correspondiente. En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.

- La no argumentación en las cuestiones de tipo teórico invalidará el correspondiente apartado.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

- Las faltas de ortografía e incorrecciones gramaticales se verán penalizadas con 0,10 puntos por cada una. En ambos casos desde la primera hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta, en un mismo documento, sólo será susceptible de sanción en la primera ocasión.
- La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.
- Por cada unidad expresada incorrectamente o la ausencia de la misma se restará un 5 % de la nota asignada, hasta un máximo del 20 % del ejercicio.
- La calificación de los ejercicios de formulación (como exámenes exclusivos o con otras partes de la materia) se llevará a cabo considerando que la mitad de la puntuación asignada a los mismos corresponderá a la valoración positiva de los dos tercios de los ítems que contenga, por encima y por debajo de ese valor se repartirá de forma proporcional la nota en función de los ítems que corresponda.

El alumno conocerá en cada prueba la valoración de cada ejercicio y en su defecto, se considerarán igualmente valorados. Si un ejercicio tiene distintos apartados su valoración por defecto es el reparto equitativo del valor del ejercicio.

Con carácter general estará permitido utilizar calculadoras en los exámenes, siempre que no sean programables ni gráficas, salvo en las pruebas que el profesorado determine otra medida. No estarán permitidos el uso de teléfonos móviles ni otros medios tecnológicos.

5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables

El alumnado cuya falta de asistencia coincida con la realización de un examen tendrá derecho a la repetición del mismo, siempre y cuando la falta de asistencia sea justificada.

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro (con la firma de la madre, padre o tutores legales, si es menor de edad), acompañándolo del documento oficial justificativo, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento de un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha del fallecimiento (entregar copia del justificante de fallecimiento).
- Por accidente o enfermedad grave de un familiar hospitalizado de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha de ingreso (entregar copia del justificante de ingreso hospitalario).
- Por exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud fuera del centro, el tiempo indispensable para su realización, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por cumplimiento de un deber inexcusable (asistencia a juzgados o tribunales de justicia, comisarías o cualquier otro organismo oficial), el tiempo indispensable (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por enfermedad o asistencia a consultas médicas de especialistas, el tiempo imprescindible (entregar copia del justificante de cita previa y de asistencia).

En el caso de que sea considerada la ausencia como justificada, el profesor deberá arbitrar un procedimiento alternativo que tenga la misma consideración que la prueba de evaluación a la que no asistió el alumnado.

6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.

Se establece, como criterio general, que el número de faltas injustificadas para la pérdida de la evaluación será de 24 faltas.

Previamente a ser despojado de los derechos de la evaluación continua, el alumnado será apercibido por escrito. Si el alumnado fuera menor de edad, la pérdida de la evaluación continua será comunicada a los padres o tutores legales. Junto con la comunicación de pérdida del derecho a la evaluación continua de la asignatura se informará al alumnado de las fechas previstas para la

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

evaluación de la materia, así como de las fechas de entrega de actividades o trabajos que deba realizar para poder ser evaluado.

7.- Nota de la evaluación.

La nota de cada evaluación se obtendrá de forma que el 30% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 10% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 10% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 10% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 70% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.

Si un alumno no pudiera presentarse, por causa justificada así entendida por el profesor de la asignatura, a alguna de las pruebas escritas de una evaluación, ésta se realizará, lo antes posible, tras la incorporación del alumno, para que sea tenida en cuenta en la citada evaluación. En el caso de que esto último no fuese posible, esta prueba se llevará a cabo, dentro de la siguiente evaluación, en el plazo más breve que sea viable. La nota de la evaluación afectada será obtenida del resto de pruebas escritas y notas complementarias, con su ponderación establecida, que se hayan obtenido a lo largo de ese periodo. En el boletín de notas de dicha evaluación se hará constar este hecho. Asimismo, en la nota final de la asignatura se tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita realizada fuera de plazo de la misma forma que si se hubiera hecho en el momento inicialmente previsto.

Las faltas de asistencia o los retrasos en la incorporación a la clase injustificados se podrán tener en cuenta, a criterio de cada profesor, dentro del apartado de actitud que está contemplado en la valoración del rendimiento en clase previsto para el cálculo de la nota de cada evaluación.

Los alumnos que deseen presentarse a subir la nota de la evaluación, podrán realizar un examen al comienzo de la siguiente evaluación o al finalizar la tercera evaluación, asignándose, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 70% de la nota definitiva de esa evaluación y el 30% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

8.- Recuperación.

Después cada una de las evaluaciones se realizará un examen de recuperación.

En los casos en que el alumno suspendido en una evaluación, realice el examen de recuperación, se considerará como nota de dicha evaluación, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 70% de la nota definitiva de esa evaluación y el 30% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Aquellos alumnos que tengan suspensa exclusivamente la tercera evaluación, se les dará la posibilidad de elegir entre realizar una prueba de recuperación de dicha tercera evaluación, en las mismas condiciones del apartado anterior, a fin de conseguir superar el curso mejorando la calificación de dicha evaluación, o bien realizar la prueba final global, si la nota media de las tres evaluaciones es inferior a 5.

En junio, los alumnos que se encuentren en, al menos, alguno de los siguientes supuestos, tendrán una prueba final global de toda la asignatura:

- con, al menos, dos evaluaciones todavía suspensas.
- aquellos cuya nota media de las tres evaluaciones sea inferior a 5.
- los que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

Estos alumnos podrán realizar unas actividades dirigidas a mejorar la compresión de la asignatura y sus capacidades básicas, que serán tenidas en cuenta en la calificación final.

9.- Nota final.

Los alumnos que obtengan una nota superior o igual a 5 en la media de las tres evaluaciones, se considerará que aprueban la asignatura, siendo la nota de la evaluación final, el valor de dicha media, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para los exámenes y el rendimiento en clase. Para este grupo de alumnos, el profesor de la asignatura durante el curso, establecerá las actividades que considere oportunas, que, en todo caso, podrán contemplar las incluidas en los libros de texto de la asignatura, la lectura de un libro relacionado con la materia, con su correspondiente comentario de texto, o de artículos científicos y desarrollo de preguntas relacionadas con él. Si es posible, se fomentará el uso de las nuevas tecnologías, así como la exposición oral al resto del alumnado. Estas actividades educativas estarán orientadas a la realización de proyectos significativos y relevantes, con el objetivo de fomentar la integración de las competencias trabajadas a lo largo del curso académico. Serán tenidas en cuenta en la evaluación final para la mejora de la nota final hasta un máximo de un punto.

La nota final de junio para los alumnos que tengan que realizar la prueba final global de toda la asignatura será:

Hasta 1 punto en base a las actividades dirigidas a mejorar la compresión de la asignatura y sus capacidades básicas, que se sumarán a la calificación obtenida en el examen que se realizará en la prueba final global.

En cualquier caso, los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba, a lo largo del curso, tendrán la calificación de cero en la misma.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LA MATERIA DE LABORATORIO DE CIENCIAS DE 4º DE LA ESO.

En cuanto al proceso de aprendizaje se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1.- Instrumentos de evaluación.

Dada la orientación tan específica de la materia al trabajo en el laboratorio, la evaluación se orientará a este planteamiento. De manera habitual, el alumnado desarrollará, por parejas o individualmente, un trabajo práctico orientado al estudio de un hecho valorable dentro de las áreas que abarca la materia. El planteamiento puede ser más o menos abierto en cuanto al estudio genérico de las variables que pueden intervenir en el mismo, o centrarse en algún aspecto concreto del mismo.

En cualquier caso, tendrán que elaborar un informe resumen de su trabajo, que incluirá las valoraciones previas del mismo, el análisis de las variables que pueden influir en el mismo, elección de las variables objeto del estudio, desarrollo de la fase práctica, análisis cualitativo y/o cuantitativo de los resultados obtenidos y conclusiones y análisis de los resultados.

En ciertos casos, también se planteará la exposición ante gran grupo del trabajo desarrollado y los datos obtenidos.

Por tanto, en la evaluación se tendrán en cuenta todos estos aspectos, además del análisis del propio desarrollo del trabajo en el laboratorio: capacidad de plantear soluciones a los problemas que se vayan presentando, capacidad de trabajo en equipo, uso correcto del material de laboratorio y de las herramientas informáticas que se puedan emplear.

- Trabajo en el laboratorio y/o con herramientas informáticas.
 - Desarrollo de la tarea a realizar de forma continuada, con precisión e interés
 - Uso correcto del material de laboratorio y/o informático.
 - Orden y limpieza del lugar de trabajo.
 - Respeto de las normas de seguridad
- Trabajo en equipo.
 - Adecuado reparto de tareas.
 - Grado de colaboración.
- Valoración del material elaborado.
 - Uso correcto de los conceptos con los que se trabaja.
 - Expresión adecuada al contexto científico en el que se trabaja.
 - Expresión correcta de los datos experimentales obtenidos.
 - Correcta utilización de magnitudes y unidades.
 - Representaciones gráficas, si se utilizan, correctas
 - Pertinencia de las conclusiones extraídas.

Todos estos instrumentos de evaluación servirán para que el profesorado pueda hacer una valoración de los aprendizajes del alumnado y, por tanto, de los criterios de evaluación y de las competencias específicas.

2.- Criterios de calificación.

La nota de cada evaluación se obtendrá teniendo en cuenta ponderando el trabajo en el laboratorio realizado por los alumnos (30%), el trabajo en equipo (10%) y la valoración del material elaborado (60%).

La evaluación se considerará aprobada cuando la nota sea igual o superior a 5.

En el caso de que el alumno no haya superado la evaluación, podrá compensar la evaluación con el resto de las evaluaciones.

El alumnado tendrá la materia aprobada si la media de las tres evaluaciones es igual o superior a 5.

Como la nota final tiene que ser entera, se tendrá que realizar el redondeo de la misma al entero más próximo.

Por otro lado, aquellos alumnos cuya media de las tres evaluaciones es inferior a 5, tendrán la materia suspensa. En este caso, el alumno tendrá que volver a realizar los informes de las prácticas realizadas.

3.- Criterios de evaluación.

Criterios de evaluación	Peso CE	Contenidos de materia	Contenidos transversales	Instrumento de evaluación	Agente evaluador	SA
1.1 Comprender los fenómenos físicos, químicos, biológicos y geológicos que tienen lugar en la naturaleza y que se reproducen en el laboratorio, explicarlos con la terminología adecuada y pertinente, empleando soportes físicos y soportes digitales y proponer posibles aplicaciones de los mismos. (CCL1, CCL2, STEM2, STEM4, CD2)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Cuaderno del alumno</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>
1.2 Relacionar adecuadamente leyes y teorías concretas estudiadas en las materias Física y Química y Biología y Geología, con los fenómenos que se observan en el laboratorio. (STEM2)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Cuaderno del alumno</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

1.3 Reconocer y describir problemas de carácter científico a los que la Física, la Química, la Biología y la Geología intentaron dar solución a través de las prácticas realizadas en el laboratorio. (CCL1, STEM4)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Guía de observación</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>
2.1 Analizar un fenómeno describiendo las variables, y sus magnitudes, que lo caracterizan y dar una posible explicación del mismo. (CCL1, STEM2, STEM4)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Cuaderno del alumno</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>
2.2 Elaborar hipótesis como posibles respuestas a un fenómeno observado y expresarlas con rigor científico utilizando la terminología adecuada. (CCL1, STEM2)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Cuaderno del alumno</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>
2.3 Buscar y seleccionar información pertinente a la práctica de laboratorio realizada, y utilizarla en la elaboración y comprobación de las hipótesis planteadas. (STEM2, CD1, CPSAA4)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Guía de observación</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>
3.1 Reconocer los diferentes instrumentos de laboratorio, identificando las unidades, el rango y la incertidumbre en aquellos que sirven en la medición de una determinada magnitud. (CCL1, STEM2, STEM4)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Guía de observación</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>
3.2 Describir el diseño experimental previo a la realización de una práctica de laboratorio concreta, identificando las variables, los	6,25	TODOS	TODOS	<i>Cuaderno del alumno</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

controles, los materiales, los métodos, el montaje y su funcionalidad, los instrumentos de recogida de información y sus limitaciones. (CCL1, STEM3, STEM4)							
3.3 Realizar el tratamiento de los datos experimentales, presentar los resultados a través de tablas y gráficas, haciendo uso de soportes físicos y digitales y plantear nuevas cuestiones o problemas derivados de ellos. (STEM4, CD2)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Cuaderno del alumno</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>	
3.4 Comunicar el resultado de un experimento realizado en el laboratorio, con rigor y haciendo uso del lenguaje científico apropiado, mediante textos, informes, diagramas, imágenes, dibujos e infografías, a través de soportes físicos y digitales. (CCL1, STEM2, STEM4, CD2)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Cuaderno del alumno</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>	
4.1 Utilizar diferentes recursos, en soporte físico y digital, accediendo a fuentes de información, tanto primarias como secundarias, y analizando la información obtenida de forma crítica y eficiente. (CCL2, CCL3, CP1, CD1, CPSAA4)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Guía de observación</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>	
4.2 Utilizar diferentes plataformas, de forma autónoma, y comunicar los resultados y las conclusiones obtenidas a partir de un experimento realizado en el laboratorio y compartirlos,	6,25	TODOS	TODOS	<i>Guía de observación</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>	

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

mejorando la comunicación, el entendimiento y favoreciendo la crítica constructiva y el intercambio de opiniones. (CCL2, CCL3, CD1, CD2, CD3, CPSAA3, CPSAA4)						
5.1 Trabajar en grupo de forma cooperativa, aportando ideas y permitiendo a los demás que también comparten las suyas, y elaborar proyectos de forma equitativa, constructiva y respetuosa. (CCL5, STEM5, CPSAA1, CPSAA3)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Guía de observación</i>	Coevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>
5.2 Comprender la importancia del trabajo experimental a lo largo de la historia, valorando la repercusión que ha tenido en la mejora de la salud, la calidad de vida y en la conservación del medio ambiente. (STEM5, CPSAA2, CC1, CC3)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Guía de observación</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>
6.1 Reconocer los límites de la ciencia considerando las cuestiones éticas que plantea. (STEM2, CC1, CC3)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Guía de observación</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>
6.2 Valorar el papel de la ciencia en la construcción de un futuro económica y socialmente sostenible, desde el respeto al medio ambiente y la búsqueda y desarrollo de una tecnología de acuerdo a ese fin. (STEM5, CPSAA2, CC3, CE1)	6,25	TODOS	TODOS	<i>Guía de observación</i>	Heteroevaluación	<i>Este criterio se trabajará durante todo el curso</i>

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 1º DE BACHILLERATO Y BLOQUE II EN LA MATERIA DE FÍSICA Y QUÍMICA EN RÉGIMEN PRESENCIAL Y A DISTANCIA.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, sólo les será de aplicación lo establecido en el apartado de criterios de calificación de la materia.

El cambio de paradigma en el que está inmerso el modelo educativo en las últimas dos décadas, que pasa de estar centrado en los contenidos a basarse en el desarrollo y adquisición de las competencias clave, obliga a replantear el enfoque de la evaluación. Así, una visión competencial del aprendizaje conlleva que la evaluación deba dirigirse a comprobar la capacidad del alumnado para movilizar de forma eficaz los saberes básicos, en la medida en que ser competente supone seleccionar y utilizar la combinación de conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones de aprendizaje, y dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicarlos, desde un planteamiento integrador, en la resolución de situaciones que semejen o imiten la realidad de la vida cotidiana.

De este modo, la evaluación competencial deberá estar vinculada al desempeño activo del alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje; pero la evaluación como proceso deberá extenderse también al estilo de enseñanza y a la dinámica de las actividades cotidianas del centro educativo, puesto que de esa manera facilitará al profesorado información necesaria para la toma de decisiones precisa para procurar una práctica educativa adaptada a su alumnado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato se distingue, frente a otras etapas, en que ha de ser continua y diferenciada por materias. La evaluación será continua, permanente a lo largo de todo el proceso, de tal forma que permita la adaptación y readaptación del mismo orientada a mejorar los aprendizajes del alumnado. Será formativa para permitir tanto al docente como al alumnado obtener información del proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, analizarla y tomar decisiones apropiadas para mejorarlo. Se caracterizará por la retroalimentación, el denominado feedback útil, que no solo sirve para corregir al alumnado, sino que ayuda a analizar y comprender las causas del error, haciendo de este un elemento de aprendizaje que permitirá aprender, mejorar y superar dificultades.

Finalmente, la evaluación será integradora en el sentido en que permitirá valorar, desde todas y cada una de las materias y ámbitos, la consecución global de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Esta función integradora requiere que el profesorado sistematice un proceso de evaluación consensuado que tome como referentes los descriptores del Perfil de salida y que garantice una evaluación objetiva del desarrollo de las competencias clave. En cualquier caso, el carácter integrador de la evaluación no impedirá que se realice una evaluación diferenciada de cada materia o ámbito. Y que se garantice con la diversidad de instrumentos e instrumentos que sea objetiva y de reconocimiento del mérito y el esfuerzo.

En cuanto a su finalidad, la evaluación debe adoptar un enfoque constructivista en cuanto que debe servir para la mejora de los aprendizajes del alumnado. En ese sentido se hace necesario hacer una distinción entre evaluación y calificación. El objetivo de la evaluación competencial no es únicamente calificar, se puede y se debe evaluar sin recurrir en exclusiva a poner calificaciones. La evaluación sumativa, final o calificativa debe ir acompañada de una evaluación formativa y continua con la que se busquen la mejora del aprendizaje, la mejora de los métodos y técnicas docentes y la mejora de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elementos que forman parte del proceso de evaluación.

Los elementos que forman parte del proceso de evaluación del alumnado son los criterios de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de la evaluación y los agentes evaluadores. Dichos elementos responden a lo que tradicionalmente se ha venido formulando por medio de las cuestiones qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se evalúa y quién evalúa.

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el docente podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales. Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias definidas en el Perfil de salida y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos o técnicas de evaluación con los que se recogerá y se analizará la información relativa a las producciones y propuestas del alumnado, estarán directamente ligados a uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como las herramientas o registros que emplea el docente para comparar los objetivos o competencias esperadas o pretendidas con la consecución lograda por el alumnado.

Las técnicas de evaluación deberán reunir una serie de características: serán variadas para facilitar y asegurar la evaluación integral del alumnado y permitir una valoración objetiva de todo el alumnado; admitirán su adaptación a la diversidad de alumnado, en especial al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Por supuesto, los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

Atendiendo a su tipología, se diferencia entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento.

Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

Para el procedimiento de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la escala de actitudes, la escala de observación, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

Para el análisis del desempeño se recurirá a instrumentos como el portfolio, proyectos, trabajos de investigación, el cuaderno del alumno, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

Finalmente, para las técnicas dirigidas al análisis del rendimiento se podrán utilizar instrumentos como las pruebas orales (examen oral, exposición oral, debate, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o pruebas prácticas.

En coherencia con el modelo de aprendizaje competencial, debería ponderarse y fomentarse la utilización de instrumentos relativos a la observación y análisis del desempeño del alumnado, sobre los que tradicionalmente han tenido el protagonismo exclusivo de la evaluación: los instrumentos vinculados al análisis del rendimiento.

Por otro lado, para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.

Debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial o diagnóstica, continua y final. La evaluación inicial y diagnóstica permite conocer el punto de partida del alumnado en cuanto a conocimientos, expectativas, experiencias previas y competencias ya adquiridas; además, aporta información para diseñar la intervención a lo largo del proceso, ajustarlo a la zona de desarrollo individual del alumnado y contextualizarlo.

Dicha evaluación es el paso inicial necesario para personalizar el entorno de aprendizaje para cada alumno o alumna.

La evaluación continua y formativa ofrecerá información acerca de los logros y limitaciones que se presentan durante el proceso de aprendizaje. Los resultados de la evaluación continua deben servir para replantear los diferentes elementos del proceso con el fin de adaptarlo a las características del alumnado y potenciar y mejorar sus aprendizajes. Téngase en cuenta que la finalidad de la evaluación continua no es calificar.

La evaluación final será la que permita al terminar el curso escolar que el equipo docente, de manera colegiada, establezca el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de competencias clave descritas en el Perfil de salida de la etapa.

3.- Agentes evaluadores.

La evaluación por competencias supone un cambio notable en la ponderación diferente entre los métodos de evaluación que atienden al agente evaluador: heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. De acuerdo con dicho enfoque la heteroevaluación, método tradicional que prioriza la evaluación por parte del docente, y, en parte, cede importancia ante el resto de métodos, pues se impone la necesidad de incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros (autoevaluación) y la evaluación entre iguales (coevaluación).

En este modelo competencial toma una especial relevancia la evaluación en la que el alumnado es el principal implicado y protagonista, puesto que genera un fuerte estímulo para el aprendizaje, y favorece el aprendizaje desde la reflexión y valoración sobre las propias dificultades y fortalezas y la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por último, será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (**qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa**) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.

4.- Criterios de calificación de la materia.

En cada evaluación se realizarán, como mínimo, dos pruebas escritas.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, sólo tendrán una prueba escrita por evaluación.

Cada examen podrá consistir:

- En la resolución de problemas y en la respuesta de preguntas teóricas.
- Preguntas referentes a conceptos, definiciones y vocabulario científico.
- Desarrollo de temas, donde haya que establecer relaciones, análisis y síntesis de distintos aspectos del módulo.
- Interpretaciones de dibujo-esquema, etc.
- Desarrollo de problemas.
- La resolución de problemas numéricos sin razonamiento (indicación y enunciado de

las leyes y principios utilizados, justificación de valores de las variables, etc.) supondrá una disminución de hasta el 25 % en la calificación obtenida en el apartado correspondiente. Asimismo, la resolución correcta y razonada de un problema con una solución numérica incorrecta, pero no absurda, se penalizará hasta con un 10 % en el apartado correspondiente. En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.

- La no argumentación en las cuestiones de tipo teórico invalidará el correspondiente apartado.
- Las faltas de ortografía e incorrecciones gramaticales se verán penalizadas con 0,10 puntos por cada una. En ambos casos desde la primera hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta, en un mismo documento, sólo será susceptible de sanción en la primera ocasión.
- La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.
- Por cada unidad expresada incorrectamente o la ausencia de la misma se restará un 5 % de la nota asignada, hasta un máximo del 20 % del ejercicio.
- La calificación de los ejercicios de formulación (como exámenes exclusivos o con otras partes de la materia) se llevará a cabo considerando que la mitad de la puntuación asignada a los mismos corresponderá a la valoración positiva de los dos tercios de los ítems que contenga, por encima y por debajo de ese valor se repartirá de forma proporcional la nota en función de los ítems que corresponda.
- El alumno conocerá en cada prueba la valoración de cada ejercicio y en su defecto, se considerarán igualmente valorados. Si un ejercicio tiene distintos apartados su valoración por defecto es el reparto equitativo del valor del ejercicio.
- Con carácter general estará permitido utilizar calculadoras en los exámenes, siempre que no sean programables ni gráficas, salvo en las pruebas que el profesorado determine otra medida. No estarán permitidos el uso de teléfonos móviles ni otros medios tecnológicos.

5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables

El alumnado cuya falta de asistencia coincida con la realización de un examen tendrá derecho a la repetición del mismo, siempre y cuando la falta de asistencia sea justificada.

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro (con la firma de la madre, padre o tutores legales, si es menor de edad), acompañándolo del documento oficial justificativo, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento de un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha del fallecimiento (entregar copia del justificante de fallecimiento).
- Por accidente o enfermedad grave de un familiar hospitalizado de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha de ingreso (entregar copia del justificante de ingreso hospitalario).
- Por exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud fuera del centro, el tiempo indispensable para su realización, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por cumplimiento de un deber inexcusable (asistencia a juzgados o tribunales de justicia, comisarías o cualquier otro organismo oficial), el tiempo indispensable (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por enfermedad o asistencia a consultas médicas de especialistas, el tiempo imprescindible (entregar copia del justificante de cita previa y de asistencia).

En el caso de que sea considerada la ausencia como justificada, el profesor deberá arbitrar un procedimiento alternativo que tenga la misma consideración que la prueba de evaluación a la que no asistió el alumnado.

6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.

Se establece, como criterio general, que el número de faltas injustificadas para la pérdida de la evaluación será de 24 faltas.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

Previamente a ser despojado de los derechos de la evaluación continua, el alumnado será apercibido por escrito. Si el alumnado fuera menor de edad, la pérdida de la evaluación continua será comunicada a los padres o tutores legales. Junto con la comunicación de pérdida del derecho a la evaluación continua de la asignatura se informará al alumnado de las fechas previstas para la evaluación de la materia, así como de las fechas de entrega de actividades o trabajos que deba realizar para poder ser evaluado.

7.- Nota de la evaluación

La nota de cada evaluación se obtendrá de forma que el 20% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 10% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 5% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 5% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 80% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.

Si un alumno no pudiera presentarse, por causa justificada así entendida por el profesor de la asignatura, a alguna de las pruebas escritas de una evaluación, ésta se realizará, lo antes posible, tras la incorporación del alumno, para que sea tenida en cuenta en la citada evaluación. En el caso de que ésto último no fuese posible, esta prueba se llevará a cabo, dentro de la siguiente evaluación, en el plazo más breve que sea viable. La nota de la evaluación afectada será obtenida del resto de pruebas escritas y notas complementarias, con su ponderación establecida, que se hayan obtenido a lo largo de ese periodo. En el boletín de notas de dicha evaluación se hará constar este hecho. Asimismo, en la nota final de la asignatura se tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita realizada fuera de plazo de la misma forma que si se hubiera hecho en el momento inicialmente previsto.

Las faltas de asistencia o los retrasos en la incorporación a la clase injustificados se podrán tener en cuenta, a criterio de cada profesor, dentro del apartado de actitud que está contemplado en la valoración del rendimiento en clase previsto para el cálculo de la nota de cada evaluación.

Los alumnos que deseen presentarse a subir la nota de la evaluación, podrán realizar un examen al comienzo de la siguiente evaluación o al finalizar la tercera evaluación, asignándose, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 80% de la nota definitiva de esa evaluación y el 20% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, no les será de aplicación este apartado.

8.- Recuperación.

Después cada una de las dos primeras evaluaciones se realizará un examen de recuperación.

En los casos en que el alumno suspendido en una evaluación, realice el examen de recuperación, se considerará como nota de dicha evaluación, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 80% de la nota definitiva de esa evaluación y el 20% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Aquellos alumnos que tengan suspensa la tercera evaluación, se les dará la posibilidad de elegir entre realizar una prueba de recuperación de dicha tercera evaluación, en las mismas condiciones del apartado anterior, a fin de conseguir superar el curso mejorando la calificación de dicha evaluación, o bien realizar la prueba final global.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, no tendrán un examen de recuperación después de la

1^a y 2^a evaluación. En su caso, la recuperación de las evaluaciones anteriores se realizará junto con el examen de la tercera evaluación, que, además, se considerará el examen final de la asignatura.

Así, los alumnos que tengan las evaluaciones previas aprobadas o la nota media de las dos anteriores sea igual o superior a 5, sólo se examinarán de los contenidos de dicha tercera evaluación.

El resto realizará un examen final ordinario en mayo o, en caso de suspenderlo, otro examen final extraordinario en junio, con los contenidos de todo el curso, que recoja los contenidos mínimos de la asignatura.

9.- Nota final.

Los alumnos que obtengan una nota superior o igual a 5 en la media de las tres evaluaciones, se considerará que aprueban la asignatura, siendo la nota de la evaluación final, el valor de dicha media, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para los exámenes y el rendimiento en clase.

En Junio, los alumnos que se encuentren en, al menos, alguno de los siguientes supuestos tendrán una prueba final de toda la asignatura:

- con, al menos, dos evaluaciones todavía suspensas.
- aquellos cuya nota media de las tres evaluaciones sea inferior a 5.
- los que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

La nota final de junio para estos alumnos será:

- en el caso de que superen dicha prueba, la nota de dicho examen final.
- en el caso de que no superen dicha prueba, el valor mayor entre la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada evaluación y la nota de dicho examen final, y la propia nota de dicho examen final.

Los alumnos del régimen de nocturno suspensos en Junio tendrán que realizar unas actividades dirigidas a mejorar la compresión de la asignatura y sus capacidades básicas, cuya calificación tendrá un valor máximo del 20% de la nota de la convocatoria extraordinaria, siendo el resto correspondiente al examen que se realizará en dicha convocatoria.

En la convocatoria extraordinaria, se procederá de forma análoga:

- En los regímenes de diurno y distancia, si el alumno aprueba dicho examen, se le asignará la nota de dicha convocatoria. En el régimen de nocturno, si el alumno aprueba dicho examen, teniendo en cuenta la valoración de las actividades realizadas, se le asignará la nota de dicha convocatoria
- Si no aprueba, se le asignará la nota mayor entre la nota de la convocatoria extraordinaria y la calificación de la convocatoria de junio.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, el cálculo de la nota de la materia en la convocatoria final ordinaria de mayo se realizará haciendo la media aritmética de las 3 evaluaciones.

Para aquellos alumnos que tengan que hacer el examen final ordinario de mayo con toda la materia, por no haber aprobado ninguna de las dos primeras evaluaciones o habiendo aprobado alguna de las dos primeras evaluaciones, no les de la media igual o superior a 5 puntos, la nota final será la nota obtenida en dicho examen final ordinario. La nota final de la materia en la convocatoria extraordinaria de junio será la obtenida en dicho examen final extraordinario.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

Para aquel alumnado que no apruebe la materia en la evaluación final ordinaria o en la extraordinaria y que, a la vez, esté matriculado en la materia de Física y/o Química de 2º de bachillerato y que apruebe alguna de ellas o ambas, se le calculará la nota final ordinaria o extraordinaria de la asignatura de Física y Química de 1º de bachillerato la siguiente manera:

1. Se desglosará la nota final de la materia de 1º de bachillerato en dos, una de la parte de Física y otra de Química, en función de las notas de los distintos exámenes de evaluación o del final, ordinario o extraordinario.
2. Se hará la media aritmética de ambas partes, tomando como referencia para cada una de ellas la mayor de las notas que haya obtenido entre la desglosada de la parte de 1º de bachillerato o la nota final, ordinaria o extraordinaria, de la materia correspondiente de 2º de bachillerato.
3. Si esa nota media es igual o superior a 5 puntos se considerará que ha aprobado la materia de Física y Química de 1º de bachillerato y así se hará constar en el acta de la evaluación final ordinaria o extraordinaria.

En cualquier caso, los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba, a lo largo del curso, tendrán la calificación de cero en la misma.

**EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 2º DE BACHILLERATO Y BLOQUE III EN LA MATERIA DE FÍSICA
EN RÉGIMEN PRESENCIAL Y A DISTANCIA.**

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, sólo les será de aplicación lo establecido en el apartado de criterios de calificación de la materia.

El cambio de paradigma en el que está inmerso el modelo educativo en las últimas dos décadas, que pasa de estar centrado en los contenidos a basarse en el desarrollo y adquisición de las competencias clave, obliga a replantear el enfoque de la evaluación. Así, una visión competencial del aprendizaje conlleva que la evaluación deba dirigirse a comprobar la capacidad del alumnado para movilizar de forma eficaz los saberes básicos, en la medida en que ser competente supone seleccionar y utilizar la combinación de conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones de aprendizaje, y dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicarlos, desde un planteamiento integrador, en la resolución de situaciones que semejen o imiten la realidad de la vida cotidiana.

De este modo, la evaluación competencial deberá estar vinculada al desempeño activo del alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje; pero la evaluación como proceso deberá extenderse también al estilo de enseñanza y a la dinámica de las actividades cotidianas del centro educativo, puesto que de esa manera facilitará al profesorado información necesaria para la toma de decisiones precisa para procurar una práctica educativa adaptada a su alumnado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato se distingue, frente a otras etapas, en que ha de ser continua y diferenciada por materias. La evaluación será continua, permanente a lo largo de todo el proceso, de tal forma que permita la adaptación y readaptación del mismo orientada a mejorar los aprendizajes del alumnado. Será formativa para permitir tanto al docente como al alumnado obtener información del proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, analizarla y tomar decisiones apropiadas para mejorarlo. Se caracterizará por la retroalimentación, el denominado feedback útil, que no solo sirve para corregir al alumnado, sino que ayuda a analizar y comprender las causas del error, haciendo de este un elemento de aprendizaje que permitirá aprender, mejorar y superar dificultades.

Finalmente, la evaluación será integradora en el sentido en que permitirá valorar, desde todas y cada una de las materias y ámbitos, la consecución global de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Esta función integradora requiere que el profesorado sistematice un proceso de evaluación consensuado que tome como referentes los descriptores del Perfil de salida y que garantice una evaluación objetiva del desarrollo de las competencias clave. En cualquier caso, el carácter integrador de la evaluación no impedirá que se realice una evaluación diferenciada de cada materia o ámbito. Y que se garantice con la diversidad de instrumentos e instrumentos que sea objetiva y de reconocimiento del mérito y el esfuerzo.

En cuanto a su finalidad, la evaluación debe adoptar un enfoque constructivista en cuanto que debe servir para la mejora de los aprendizajes del alumnado. En ese sentido se hace necesario hacer una distinción entre evaluación y calificación. El objetivo de la evaluación competencial no es únicamente calificar, se puede y se debe evaluar sin recurrir en exclusiva a poner calificaciones. La evaluación sumativa, final o calificativa debe ir acompañada de una evaluación formativa y continua con la que se busquen la mejora del aprendizaje, la mejora de los métodos y técnicas docentes y la mejora de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elementos que forman parte del proceso de evaluación.

Los elementos que forman parte del proceso de evaluación del alumnado son los criterios de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de la evaluación y los agentes evaluadores. Dichos elementos responden a lo que tradicionalmente se ha venido formulando por medio de las cuestiones qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se evalúa y quién evalúa.

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y

procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el docente podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales. Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias definidas en el Perfil de salida y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos o técnicas de evaluación con los que se recogerá y se analizará la información relativa a las producciones y propuestas del alumnado, estarán directamente ligados a uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como las herramientas o registros que emplea el docente para comparar los objetivos o competencias esperadas o pretendidas con la consecución lograda por el alumnado.

Las técnicas de evaluación deberán reunir una serie de características: serán variadas para facilitar y asegurar la evaluación integral del alumnado y permitir una valoración objetiva de todo el alumnado; admitirán su adaptación a la diversidad de alumnado, en especial al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Por supuesto, los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

Atendiendo a su tipología, se diferencia entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento.

Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

Para el procedimiento de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la escala de actitudes, la escala de observación, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

Para el análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos como el portfolio, proyectos, trabajos de investigación, el cuaderno del alumno, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

Finalmente, para las técnicas dirigidas al análisis del rendimiento se podrán utilizar instrumentos como las pruebas orales (examen oral, exposición oral, debate, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o pruebas prácticas.

En coherencia con el modelo de aprendizaje competencial, debería ponderarse y fomentarse la utilización de instrumentos relativos a la observación y análisis del desempeño del alumnado, sobre los que tradicionalmente han tenido el protagonismo exclusivo de la evaluación: los instrumentos vinculados al análisis del rendimiento.

Por otro lado, para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.

Debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial o diagnóstica, continua y final. La evaluación inicial y diagnóstica permite conocer el punto de partida del alumnado en cuanto a conocimientos, expectativas, experiencias previas y competencias ya adquiridas; además, aporta información para diseñar la intervención a lo largo del proceso, ajustarlo a la zona de desarrollo individual del alumnado y contextualizarlo.

Dicha evaluación es el paso inicial necesario para personalizar el entorno de aprendizaje para cada alumno o alumna.

La evaluación continua y formativa ofrecerá información acerca de los logros y limitaciones que se presentan durante el proceso de aprendizaje. Los resultados de la evaluación continua deben servir para replantear los diferentes elementos del proceso con el fin de adaptarlo a las características del alumnado y potenciar y mejorar sus aprendizajes. Téngase en cuenta que la finalidad de la evaluación continua no es calificar.

La evaluación final será la que permita al terminar el curso escolar que el equipo docente, de manera colegiada, establezca el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de competencias clave descritas en el Perfil de salida de la etapa.

3.- Agentes evaluadores.

La evaluación por competencias supone un cambio notable en la ponderación diferente entre los métodos de evaluación que atienden al agente evaluador: heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. De acuerdo con dicho enfoque la heteroevaluación, método tradicional que prioriza la evaluación por parte del docente, y, en parte, cede importancia ante el resto de métodos, pues se impone la necesidad de incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros (autoevaluación) y la evaluación entre iguales (coevaluación).

En este modelo competencial toma una especial relevancia la evaluación en la que el alumnado es el principal implicado y protagonista, puesto que genera un fuerte estímulo para el aprendizaje, y favorece el aprendizaje desde la reflexión y valoración sobre las propias dificultades y fortalezas y la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por último, será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (**qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa**) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.

4.- Criterios de calificación de la materia.

En cada evaluación se realizarán, como mínimo, dos pruebas escritas.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, sólo tendrán una prueba escrita por evaluación.

Cada examen podrá consistir:

- En la resolución de problemas y en la respuesta de preguntas teóricas.
- Preguntas referentes a conceptos, definiciones y vocabulario científico.
- Desarrollo de temas, donde haya que establecer relaciones, análisis y síntesis de distintos aspectos del módulo.
- Interpretaciones de dibujo-esquema, etc.
- Desarrollo de problemas.
- La resolución de problemas numéricos sin razonamiento (indicación y enunciado de las leyes y principios utilizados, justificación de valores de las variables, etc.) supondrá una disminución de hasta el 25 % en la calificación obtenida en el apartado correspondiente. Asimismo, la resolución correcta y razonada de un problema con una solución numérica incorrecta, pero no absurda, se penalizará hasta con un 10 % en el apartado correspondiente. En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.

- La no argumentación en las cuestiones de tipo teórico invalidará el correspondiente apartado.
- Las faltas de ortografía e incorrecciones gramaticales se verán penalizadas con 0,10 puntos por cada una. En ambos casos desde la primera hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta, en un mismo documento, sólo será susceptible de sanción en la primera ocasión.
- La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.
- Por cada unidad expresada incorrectamente o la ausencia de la misma se restará un 5 % de la nota asignada, hasta un máximo del 20 % del ejercicio.
- La calificación de los ejercicios de formulación (como exámenes exclusivos o con otras partes de la materia) se llevará a cabo considerando que la mitad de la puntuación asignada a los mismos corresponderá a la valoración positiva de los dos tercios de los ítems que contenga, por encima y por debajo de ese valor se repartirá de forma proporcional la nota en función de los ítems que corresponda.
- El alumno conocerá en cada prueba la valoración de cada ejercicio y en su defecto, se considerarán igualmente valorados. Si un ejercicio tiene distintos apartados su valoración por defecto es el reparto equitativo del valor del ejercicio.
- Con carácter general estará permitido utilizar calculadoras en los exámenes, siempre que no sean programables ni gráficas, salvo en las pruebas que el profesorado determine otra medida. No estarán permitidos el uso de teléfonos móviles ni otros medios tecnológicos.

5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables

El alumnado cuya falta de asistencia coincida con la realización de un examen tendrá derecho a la repetición del mismo, siempre y cuando la falta de asistencia sea justificada.

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro (con la firma de la madre, padre o tutores legales, si es menor de edad), acompañándolo del documento oficial justificativo, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento de un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha del fallecimiento (entregar copia del justificante de fallecimiento).
- Por accidente o enfermedad grave de un familiar hospitalizado de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha de ingreso (entregar copia del justificante de ingreso hospitalario).
- Por exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud fuera del centro, el tiempo indispensable para su realización, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por cumplimiento de un deber inexcusable (asistencia a juzgados o tribunales de justicia, comisarías o cualquier otro organismo oficial), el tiempo indispensable (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por enfermedad o asistencia a consultas médicas de especialistas, el tiempo imprescindible (entregar copia del justificante de cita previa y de asistencia).

En el caso de que sea considerada la ausencia como justificada, el profesor deberá arbitrar un procedimiento alternativo que tenga la misma consideración que la prueba de evaluación a la que no asistió el alumnado.

6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.

Se establece, como criterio general, que el número de faltas injustificadas para la pérdida de la evaluación será de 24 faltas.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

Previamente a ser despojado de los derechos de la evaluación continua, el alumnado será apercibido por escrito. Si el alumnado fuera menor de edad, la pérdida de la evaluación continua será comunicada a los padres o tutores legales. Junto con la comunicación de pérdida del derecho a la evaluación continua de la asignatura se informará al alumnado de las fechas previstas para la evaluación de la materia, así como de las fechas de entrega de actividades o trabajos que deba realizar para poder ser evaluado.

7.- Nota de la evaluación.

La nota de cada evaluación se obtendrá de forma que:

- En el régimen nocturno, el 20% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 10% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 5% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 5% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 80% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.
- En el régimen diurno, el 10% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 5% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 2,5% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 2,5% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 90% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.

Si un alumno no pudiera presentarse, por causa justificada así entendida por el profesor de la asignatura, a alguna de las pruebas escritas de una evaluación, ésta se realizará, lo antes posible, tras la incorporación del alumno, para que sea tenida en cuenta en la citada evaluación. En el caso de que ésto último no fuese posible, esta prueba se llevará a cabo, dentro de la siguiente evaluación, en el plazo más breve que sea viable. La nota de la evaluación afectada será obtenida del resto de pruebas escritas y notas complementarias, con su ponderación establecida, que se hayan obtenido a lo largo de ese periodo. En el boletín de notas de dicha evaluación se hará constar este hecho. Asimismo, en la nota final de la asignatura se tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita realizada fuera de plazo de la misma forma que si se hubiera hecho en el momento inicialmente previsto.

Las faltas de asistencia o los retrasos en la incorporación a la clase injustificados se podrán tener en cuenta, a criterio de cada profesor, dentro del apartado de actitud que está contemplado en la valoración del rendimiento en clase previsto para el cálculo de la nota de cada evaluación.

Los alumnos que deseen presentarse a subir la nota de la evaluación, podrán realizar un examen al comienzo de la siguiente evaluación o al finalizar la tercera evaluación, asignándose, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá, en el régimen de diurno, el 90% de la nota definitiva de esa evaluación y el 10% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente; en el caso del régimen de nocturno, esta nota supondrá el 80% de la definitiva y el 20% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, no les será de aplicación este apartado.

8.- Recuperación.

Después cada una de las dos primeras evaluaciones se realizará un examen de recuperación.

En los casos en que el alumno suspendido en una evaluación, realice el examen de recuperación, se considerará como nota de dicha evaluación, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá, en el régimen nocturno, el 80% de la nota definitiva de esa evaluación y el 20% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente. En el régimen

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

diurno esta nota supondrá el 90% de la nota definitiva de esa evaluación y el 10% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Aquellos alumnos que tengan suspensa la tercera evaluación, se les dará la posibilidad de elegir entre realizar una prueba de recuperación de dicha tercera evaluación, en las mismas condiciones del apartado anterior, a fin de conseguir superar el curso mejorando la calificación de dicha evaluación, o bien realizar la prueba final global.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, no tendrán un examen de recuperación después de la 1^a y 2^a evaluación. En su caso, la recuperación de las evaluaciones anteriores se realizará junto con el examen de la tercera evaluación, que, además, se considerará el examen final de la asignatura.

Así, los alumnos que tengan las evaluaciones previas aprobadas o la nota media de las dos anteriores sea igual o superior a 5, sólo se examinarán de los contenidos de dicha tercera evaluación.

El resto realizará un examen final ordinario en mayo o, en caso de suspenderlo, otro examen final extraordinario en junio, con los contenidos de todo el curso, que recoja los contenidos mínimos de la asignatura.

9.- Nota final.

Los alumnos que obtengan una nota superior o igual a 5 en la media de las tres evaluaciones, se considerará que aprueban la asignatura, siendo la nota de la evaluación final, el valor de dicha media, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para los exámenes y el rendimiento en clase.

En Junio, los alumnos que se encuentren en, al menos, alguno de los siguientes supuestos tendrán una prueba final de toda la asignatura:

- con, al menos, dos evaluaciones todavía suspensas.
- aquellos cuya nota media de las tres evaluaciones sea inferior a 5.
- los que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

La nota final de junio para estos alumnos será:

- en el caso de que superen dicha prueba, la nota de dicho examen final.
- en el caso de que no superen dicha prueba, el valor mayor entre la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada evaluación y la nota de dicho examen final, y la propia nota de dicho examen final.

En la convocatoria extraordinaria, se procederá de forma análoga:

- En todos los regímenes, si el alumno aprueba dicho examen, se le asignará la nota de dicha convocatoria.
- Si no aprueba, se le asignará la nota mayor entre la nota de la convocatoria extraordinaria y la calificación de la convocatoria de junio.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, el cálculo de la nota de la materia en la convocatoria final ordinaria de mayo se realizará haciendo la media aritmética de las 3 evaluaciones.

Para aquellos alumnos que tengan que hacer el examen final ordinario de mayo con toda la materia, por no haber aprobado ninguna de las dos primeras evaluaciones o habiendo aprobado alguna de las dos primeras evaluaciones, no les de la media igual o superior a 5 puntos, la nota final será la nota obtenida en dicho examen final ordinario. La nota final de la materia en la convocatoria extraordinaria de junio, será la obtenida en dicho examen final extraordinario.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

En cualquier caso, los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba, a lo largo del curso, tendrán la calificación de cero en la misma.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 2º DE BACHILLERATO Y BLOQUE III EN LA MATERIA DE QUÍMICA EN RÉGIMEN PRESENCIAL Y A DISTANCIA.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, sólo les será de aplicación lo establecido en el apartado de criterios de calificación de la materia.

El cambio de paradigma en el que está inmerso el modelo educativo en las últimas dos décadas, que pasa de estar centrado en los contenidos a basarse en el desarrollo y adquisición de las competencias clave, obliga a replantear el enfoque de la evaluación. Así, una visión competencial del aprendizaje conlleva que la evaluación deba dirigirse a comprobar la capacidad del alumnado para movilizar de forma eficaz los saberes básicos, en la medida en que ser competente supone seleccionar y utilizar la combinación de conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones de aprendizaje, y dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicarlos, desde un planteamiento integrador, en la resolución de situaciones que semejen o imiten la realidad de la vida cotidiana.

De este modo, la evaluación competencial deberá estar vinculada al desempeño activo del alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje; pero la evaluación como proceso deberá extenderse también al estilo de enseñanza y a la dinámica de las actividades cotidianas del centro educativo, puesto que de esa manera facilitará al profesorado información necesaria para la toma de decisiones precisa para procurar una práctica educativa adaptada a su alumnado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato se distingue, frente a otras etapas, en que ha de ser continua y diferenciada por materias. La evaluación será continua, permanente a lo largo de todo el proceso, de tal forma que permita la adaptación y readaptación del mismo orientada a mejorar los aprendizajes del alumnado. Será formativa para permitir tanto al docente como al alumnado obtener información del proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, analizarla y tomar decisiones apropiadas para mejorarlo. Se caracterizará por la retroalimentación, el denominado feedback útil, que no solo sirve para corregir al alumnado, sino que ayuda a analizar y comprender las causas del error, haciendo de este un elemento de aprendizaje que permitirá aprender, mejorar y superar dificultades.

Finalmente, la evaluación será integradora en el sentido en que permitirá valorar, desde todas y cada una de las materias y ámbitos, la consecución global de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Esta función integradora requiere que el profesorado sistematice un proceso de evaluación consensuado que tome como referentes los descriptores del Perfil de salida y que garantice una evaluación objetiva del desarrollo de las competencias clave. En cualquier caso, el carácter integrador de la evaluación no impedirá que se realice una evaluación diferenciada de cada materia o ámbito. Y que se garantice con la diversidad de instrumentos e instrumentos que sea objetiva y de reconocimiento del mérito y el esfuerzo.

En cuanto a su finalidad, la evaluación debe adoptar un enfoque constructivista en cuanto que debe servir para la mejora de los aprendizajes del alumnado. En ese sentido se hace necesario hacer una distinción entre evaluación y calificación. El objetivo de la evaluación competencial no es únicamente calificar, se puede y se debe evaluar sin recurrir en exclusiva a poner calificaciones. La evaluación sumativa, final o calificativa debe ir acompañada de una evaluación formativa y continua con la que se busquen la mejora del aprendizaje, la mejora de los métodos y técnicas docentes y la mejora de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elementos que forman parte del proceso de evaluación.

Los elementos que forman parte del proceso de evaluación del alumnado son los criterios de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de la evaluación y los agentes evaluadores. Dichos elementos responden a lo que tradicionalmente se ha venido formulando por medio de las cuestiones qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se evalúa y quién evalúa.

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y

procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el docente podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales. Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias definidas en el Perfil de salida y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos o técnicas de evaluación con los que se recogerá y se analizará la información relativa a las producciones y propuestas del alumnado, estarán directamente ligados a uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como las herramientas o registros que emplea el docente para comparar los objetivos o competencias esperadas o pretendidas con la consecución lograda por el alumnado.

Las técnicas de evaluación deberán reunir una serie de características: serán variadas para facilitar y asegurar la evaluación integral del alumnado y permitir una valoración objetiva de todo el alumnado; admitirán su adaptación a la diversidad de alumnado, en especial al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Por supuesto, los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

Atendiendo a su tipología, se diferencia entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento.

Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

Para el procedimiento de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la escala de actitudes, la escala de observación, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

Para el análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos como el portfolio, proyectos, trabajos de investigación, el cuaderno del alumno, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

Finalmente, para las técnicas dirigidas al análisis del rendimiento se podrán utilizar instrumentos como las pruebas orales (examen oral, exposición oral, debate, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o pruebas prácticas.

En coherencia con el modelo de aprendizaje competencial, debería ponderarse y fomentarse la utilización de instrumentos relativos a la observación y análisis del desempeño del alumnado, sobre los que tradicionalmente han tenido el protagonismo exclusivo de la evaluación: los instrumentos vinculados al análisis del rendimiento.

Por otro lado, para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.

Debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial o diagnóstica, continua y final. La evaluación inicial y diagnóstica permite conocer el punto de partida del alumnado en cuanto a conocimientos, expectativas, experiencias previas y competencias ya adquiridas; además, aporta información para diseñar la intervención a lo largo del proceso, ajustarlo a la zona de desarrollo individual del alumnado y contextualizarlo.

Dicha evaluación es el paso inicial necesario para personalizar el entorno de aprendizaje para cada alumno o alumna.

La evaluación continua y formativa ofrecerá información acerca de los logros y limitaciones que se presentan durante el proceso de aprendizaje. Los resultados de la evaluación continua deben servir para replantear los diferentes elementos del proceso con el fin de adaptarlo a las características del alumnado y potenciar y mejorar sus aprendizajes. Téngase en cuenta que la finalidad de la evaluación continua no es calificar.

La evaluación final será la que permita al terminar el curso escolar que el equipo docente, de manera colegiada, establezca el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de competencias clave descritas en el Perfil de salida de la etapa.

3.- Agentes evaluadores.

La evaluación por competencias supone un cambio notable en la ponderación diferente entre los métodos de evaluación que atienden al agente evaluador: heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. De acuerdo con dicho enfoque la heteroevaluación, método tradicional que prioriza la evaluación por parte del docente, y, en parte, cede importancia ante el resto de métodos, pues se impone la necesidad de incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros (autoevaluación) y la evaluación entre iguales (coevaluación).

En este modelo competencial toma una especial relevancia la evaluación en la que el alumnado es el principal implicado y protagonista, puesto que genera un fuerte estímulo para el aprendizaje, y favorece el aprendizaje desde la reflexión y valoración sobre las propias dificultades y fortalezas y la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por último, será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (**qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa**) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.

4.- Criterios de calificación de la materia.

En cada evaluación se realizarán, como mínimo, dos pruebas escritas.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, sólo tendrán una prueba escrita por evaluación.

Cada examen podrá consistir:

- En la resolución de problemas y en la respuesta de preguntas teóricas.
- Preguntas referentes a conceptos, definiciones y vocabulario científico.
- Desarrollo de temas, donde haya que establecer relaciones, análisis y síntesis de distintos aspectos del módulo.
- Interpretaciones de dibujo-esquema, etc.
- Desarrollo de problemas.
- La resolución de problemas numéricos sin razonamiento (indicación y enunciado de las leyes y principios utilizados, justificación de valores de las variables, etc.) supondrá una disminución de hasta el 25 % en la calificación obtenida en el apartado correspondiente. Asimismo, la resolución correcta y razonada de un problema con una solución numérica incorrecta, pero no absurda, se penalizará hasta con un 10 % en el apartado correspondiente. En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.

- La no argumentación en las cuestiones de tipo teórico invalidará el correspondiente apartado.
- Las faltas de ortografía e incorrecciones gramaticales se verán penalizadas con 0,10 puntos por cada una. En ambos casos desde la primera hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta, en un mismo documento, sólo será susceptible de sanción en la primera ocasión.
- La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.
- Por cada unidad expresada incorrectamente o la ausencia de la misma se restará un 5 % de la nota asignada, hasta un máximo del 20 % del ejercicio.
- La calificación de los ejercicios de formulación (como exámenes exclusivos o con otras partes de la materia) se llevará a cabo considerando que la mitad de la puntuación asignada a los mismos corresponderá a la valoración positiva de los dos tercios de los ítems que contenga, por encima y por debajo de ese valor se repartirá de forma proporcional la nota en función de los ítems que corresponda.
- El alumno conocerá en cada prueba la valoración de cada ejercicio y en su defecto, se considerarán igualmente valorados. Si un ejercicio tiene distintos apartados su valoración por defecto es el reparto equitativo del valor del ejercicio.
- Con carácter general estará permitido utilizar calculadoras en los exámenes, siempre que no sean programables ni gráficas, salvo en las pruebas que el profesorado determine otra medida. No estarán permitidos el uso de teléfonos móviles ni otros medios tecnológicos.

5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables

El alumnado cuya falta de asistencia coincida con la realización de un examen tendrá derecho a la repetición del mismo, siempre y cuando la falta de asistencia sea justificada.

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro (con la firma de la madre, padre o tutores legales, si es menor de edad), acompañándolo del documento oficial justificativo, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento de un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha del fallecimiento (entregar copia del justificante de fallecimiento).
- Por accidente o enfermedad grave de un familiar hospitalizado de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha de ingreso (entregar copia del justificante de ingreso hospitalario).
- Por exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud fuera del centro, el tiempo indispensable para su realización, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por cumplimiento de un deber inexcusable (asistencia a juzgados o tribunales de justicia, comisarías o cualquier otro organismo oficial), el tiempo indispensable (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por enfermedad o asistencia a consultas médicas de especialistas, el tiempo imprescindible (entregar copia del justificante de cita previa y de asistencia).

En el caso de que sea considerada la ausencia como justificada, el profesor deberá arbitrar un procedimiento alternativo que tenga la misma consideración que la prueba de evaluación a la que no asistió el alumnado.

6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.

Se establece, como criterio general, que el número de faltas injustificadas para la pérdida de la evaluación será de 24 faltas.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

Previamente a ser despojado de los derechos de la evaluación continua, el alumnado será apercibido por escrito. Si el alumnado fuera menor de edad, la pérdida de la evaluación continua será comunicada a los padres o tutores legales. Junto con la comunicación de pérdida del derecho a la evaluación continua de la asignatura se informará al alumnado de las fechas previstas para la evaluación de la materia, así como de las fechas de entrega de actividades o trabajos que deba realizar para poder ser evaluado.

7.- Nota de la evaluación.

La nota de cada evaluación se obtendrá de forma que:

- En el régimen nocturno, el 20% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 10% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 5% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 5% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 80% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.
- En el régimen diurno, el 10% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 5% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 2,5% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 2,5% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 90% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.

Si un alumno no pudiera presentarse, por causa justificada así entendida por el profesor de la asignatura, a alguna de las pruebas escritas de una evaluación, ésta se realizará, lo antes posible, tras la incorporación del alumno, para que sea tenida en cuenta en la citada evaluación. En el caso de que ésto último no fuese posible, esta prueba se llevará a cabo, dentro de la siguiente evaluación, en el plazo más breve que sea viable. La nota de la evaluación afectada será obtenida del resto de pruebas escritas y notas complementarias, con su ponderación establecida, que se hayan obtenido a lo largo de ese periodo. En el boletín de notas de dicha evaluación se hará constar este hecho. Asimismo, en la nota final de la asignatura se tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita realizada fuera de plazo de la misma forma que si se hubiera hecho en el momento inicialmente previsto.

Las faltas de asistencia o los retrasos en la incorporación a la clase injustificados se podrán tener en cuenta, a criterio de cada profesor, dentro del apartado de actitud que está contemplado en la valoración del rendimiento en clase previsto para el cálculo de la nota de cada evaluación.

Los alumnos que deseen presentarse a subir la nota de la evaluación, podrán realizar un examen al comienzo de la siguiente evaluación o al finalizar la tercera evaluación, asignándose, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá, en el régimen de diurno, el 90% de la nota definitiva de esa evaluación y el 10% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente; en el caso del régimen de nocturno, esta nota supondrá el 80% de la definitiva y el 20% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, no les será de aplicación este apartado.

8.- Recuperación.

Después cada una de las dos primeras evaluaciones se realizará un examen de recuperación.

En los casos en que el alumno suspendido en una evaluación, realice el examen de recuperación, se considerará como nota de dicha evaluación, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá, en el régimen nocturno, el 80% de la nota definitiva de esa evaluación y el 20% restante

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente. En el régimen diurno esta nota supondrá el 90% de la nota definitiva de esa evaluación y el 10% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Aquellos alumnos que tengan suspensa la tercera evaluación, se les dará la posibilidad de elegir entre realizar una prueba de recuperación de dicha tercera evaluación, en las mismas condiciones del apartado anterior, a fin de conseguir superar el curso mejorando la calificación de dicha evaluación, o bien realizar la prueba final global.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, no tendrán un examen de recuperación después de la 1^a y 2^a evaluación. En su caso, la recuperación de las evaluaciones anteriores se realizará junto con el examen de la tercera evaluación, que, además, se considerará el examen final de la asignatura.

Así, los alumnos que tengan las evaluaciones previas aprobadas o la nota media de las dos anteriores sea igual o superior a 5, sólo se examinarán de los contenidos de dicha tercera evaluación.

El resto realizará un examen final ordinario en mayo o, en caso de suspenderlo, otro examen final extraordinario en junio, con los contenidos de todo el curso, que recoja los contenidos mínimos de la asignatura.

9.- Nota final.

Los alumnos que obtengan una nota superior o igual a 5 en la media de las tres evaluaciones, se considerará que aprueban la asignatura, siendo la nota de la evaluación final, el valor de dicha media, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para los exámenes y el rendimiento en clase.

En Junio, los alumnos que se encuentren en, al menos, alguno de los siguientes supuestos tendrán una prueba final de toda la asignatura:

- con, al menos, dos evaluaciones todavía suspensas.
- aquellos cuya nota media de las tres evaluaciones sea inferior a 5.
- los que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

La nota final de junio para estos alumnos será:

- en el caso de que superen dicha prueba, la nota de dicho examen final.
- en el caso de que no superen dicha prueba, el valor mayor entre la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada evaluación y la nota de dicho examen final, y la propia nota de dicho examen final.

En la convocatoria extraordinaria, se procederá de forma análoga:

- En todos los regímenes, si el alumno aprueba dicho examen, se le asignará la nota de dicha convocatoria.
- Si no aprueba, se le asignará la nota mayor entre la nota de la convocatoria extraordinaria y la calificación de la convocatoria de junio.

Al alumnado del régimen de distancia, por las características de estas enseñanzas y la no obligatoriedad de asistencia a las tutorías, el cálculo de la nota de la materia en la convocatoria final ordinaria de mayo se realizará haciendo la media aritmética de las 3 evaluaciones.

Para aquellos alumnos que tengan que hacer el examen final ordinario de mayo con toda la materia, por no haber aprobado ninguna de las dos primeras evaluaciones o habiendo aprobado alguna de las dos primeras evaluaciones, no les de la media igual o superior a 5 puntos, la nota final será la nota obtenida en dicho examen final ordinario. La nota final de la materia en la convocatoria extraordinaria de junio, será la obtenida en dicho examen final extraordinario.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

En cualquier caso, los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba, a lo largo del curso, tendrán la calificación de cero en la misma.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO INTERNACIONAL EN LA MATERIA DE FÍSICA NIVEL SUPERIOR.

El cambio de paradigma en el que está inmerso el modelo educativo en las últimas dos décadas, que pasa de estar centrado en los contenidos a basarse en el desarrollo y adquisición de las competencias clave, obliga a replantear el enfoque de la evaluación. Así, una visión competencial del aprendizaje conlleva que la evaluación deba dirigirse a comprobar la capacidad del alumnado para movilizar de forma eficaz los saberes básicos, en la medida en que ser competente supone seleccionar y utilizar la combinación de conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones de aprendizaje, y dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicarlos, desde un planteamiento integrador, en la resolución de situaciones que semejen o imiten la realidad de la vida cotidiana.

De este modo, la evaluación competencial deberá estar vinculada al desempeño activo del alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje; pero la evaluación como proceso deberá extenderse también al estilo de enseñanza y a la dinámica de las actividades cotidianas del centro educativo, puesto que de esa manera facilitará al profesorado información necesaria para la toma de decisiones precisa para procurar una práctica educativa adaptada a su alumnado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato se distingue, frente a otras etapas, en que ha de ser continua y diferenciada por materias. La evaluación será continua, permanente a lo largo de todo el proceso, de tal forma que permita la adaptación y readaptación del mismo orientada a mejorar los aprendizajes del alumnado. Será formativa para permitir tanto al docente como al alumnado obtener información del proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, analizarla y tomar decisiones apropiadas para mejorarlo. Se caracterizará por la retroalimentación, el denominado feedback útil, que no solo sirve para corregir al alumnado, sino que ayuda a analizar y comprender las causas del error, haciendo de este un elemento de aprendizaje que permitirá aprender, mejorar y superar dificultades.

Finalmente, la evaluación será integradora en el sentido en que permitirá valorar, desde todas y cada una de las materias y ámbitos, la consecución global de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Esta función integradora requiere que el profesorado sistematice un proceso de evaluación consensuado que tome como referentes los descriptores del Perfil de salida y que garantice una evaluación objetiva del desarrollo de las competencias clave. En cualquier caso, el carácter integrador de la evaluación no impedirá que se realice una evaluación diferenciada de cada materia o ámbito. Y que se garantice con la diversidad de instrumentos e instrumentos que sea objetiva y de reconocimiento del mérito y el esfuerzo.

En cuanto a su finalidad, la evaluación debe adoptar un enfoque constructivista en cuanto que debe servir para la mejora de los aprendizajes del alumnado. En ese sentido se hace necesario hacer una distinción entre evaluación y calificación. El objetivo de la evaluación competencial no es únicamente calificar, se puede y se debe evaluar sin recurrir en exclusiva a poner calificaciones. La evaluación sumativa, final o calificativa debe ir acompañada de una evaluación formativa y continua con la que se busquen la mejora del aprendizaje, la mejora de los métodos y técnicas docentes y la mejora de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elementos que forman parte del proceso de evaluación.

Los elementos que forman parte del proceso de evaluación del alumnado son los criterios de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de la evaluación y los agentes evaluadores. Dichos elementos responden a lo que tradicionalmente se ha venido formulando por medio de las cuestiones qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se evalúa y quién evalúa.

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el docente podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

competenciales. Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias definidas en el Perfil de salida y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos o técnicas de evaluación con los que se recogerá y se analizará la información relativa a las producciones y propuestas del alumnado, estarán directamente ligados a uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como las herramientas o registros que emplea el docente para comparar los objetivos o competencias esperadas o pretendidas con la consecución lograda por el alumnado.

Las técnicas de evaluación deberán reunir una serie de características: serán variadas para facilitar y asegurar la evaluación integral del alumnado y permitir una valoración objetiva de todo el alumnado; admitirán su adaptación a la diversidad de alumnado, en especial al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Por supuesto, los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

Atendiendo a su tipología, se diferencia entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento.

Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

Para el procedimiento de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la escala de actitudes, la escala de observación, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

Para el análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos como el portfolio, proyectos, trabajos de investigación, el cuaderno del alumno, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

Finalmente, para las técnicas dirigidas al análisis del rendimiento se podrán utilizar instrumentos como las pruebas orales (examen oral, exposición oral, debate, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o pruebas prácticas.

En coherencia con el modelo de aprendizaje competencial, debería ponderarse y fomentarse la utilización de instrumentos relativos a la observación y análisis del desempeño del alumnado, sobre los que tradicionalmente han tenido el protagonismo exclusivo de la evaluación: los instrumentos vinculados al análisis del rendimiento.

Por otro lado, para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.

Debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial o diagnóstica, continua y final. La evaluación inicial y diagnóstica permite conocer el punto de partida del alumnado en cuanto a conocimientos, expectativas, experiencias previas y competencias ya adquiridas; además, aporta información para diseñar la intervención a lo largo del proceso, ajustarlo a la zona de desarrollo individual del alumnado y contextualizarlo.

Dicha evaluación es el paso inicial necesario para personalizar el entorno de aprendizaje para cada alumno o alumna.

La evaluación continua y formativa ofrecerá información acerca de los logros y limitaciones que se presentan durante el proceso de aprendizaje. Los resultados de la evaluación continua deben servir para replantear los diferentes elementos del proceso con el fin de adaptarlo a las características del alumnado y potenciar y mejorar sus aprendizajes. Téngase en cuenta que la finalidad de la evaluación continua no es calificar.

La evaluación final será la que permita al terminar el curso escolar que el equipo docente, de manera colegiada, establezca el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de competencias clave descritas en el Perfil de salida de la etapa.

3.- Agentes evaluadores.

La evaluación por competencias supone un cambio notable en la ponderación diferente entre los métodos de evaluación que atienden al agente evaluador: heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. De acuerdo con dicho enfoque la heteroevaluación, método tradicional que prioriza la evaluación por parte del docente, y, en parte, cede importancia ante el resto de métodos, pues se impone la necesidad de incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros (autoevaluación) y la evaluación entre iguales (coevaluación).

En este modelo competencial toma una especial relevancia la evaluación en la que el alumnado es el principal implicado y protagonista, puesto que genera un fuerte estímulo para el aprendizaje, y favorece el aprendizaje desde la reflexión y valoración sobre las propias dificultades y fortalezas y la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por último, será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (**qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa**) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.

4.- Criterios de calificación de la materia.

En cada evaluación se realizarán, como mínimo, dos pruebas escritas.

Cada examen podrá consistir:

- En la resolución de problemas y en la respuesta de preguntas teóricas.
- Preguntas referentes a conceptos, definiciones y vocabulario científico.
- Desarrollo de temas, donde haya que establecer relaciones, análisis y síntesis de distintos aspectos del módulo.
- Interpretaciones de dibujo-esquema, etc.
- Desarrollo de problemas.
- La resolución de problemas numéricos sin razonamiento (indicación y enunciado de las leyes y principios utilizados, justificación de valores de las variables, etc.) supondrá una disminución de hasta el 25 % en la calificación obtenida en el apartado correspondiente. Asimismo, la resolución correcta y razonada de un problema con una solución numérica incorrecta, pero no absurda, se penalizará hasta con un 10 % en el apartado correspondiente. En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.
- La no argumentación en las cuestiones de tipo teórico invalidará el correspondiente apartado.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

- Las faltas de ortografía e incorrecciones gramaticales se verán penalizadas con 0,10 puntos por cada una. En ambos casos desde la primera hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta, en un mismo documento, sólo será susceptible de sanción en la primera ocasión.
- La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.
- Por cada unidad expresada incorrectamente o la ausencia de la misma se restará un 5 % de la nota asignada, hasta un máximo del 20 % del ejercicio.
- La calificación de los ejercicios de formulación (como exámenes exclusivos o con otras partes de la materia) se llevará a cabo considerando que la mitad de la puntuación asignada a los mismos corresponderá a la valoración positiva de los dos tercios de los ítems que contenga, por encima y por debajo de ese valor se repartirá de forma proporcional la nota en función de los ítems que corresponda.
- El alumno conocerá en cada prueba la valoración de cada ejercicio y en su defecto, se considerarán igualmente valorados. Si un ejercicio tiene distintos apartados su valoración por defecto es el reparto equitativo del valor del ejercicio.
- Con carácter general estará permitido utilizar calculadoras en los exámenes, siempre que no sean programables ni gráficas, salvo en las pruebas que el profesorado determine otra medida. No estarán permitidos el uso de teléfonos móviles ni otros medios tecnológicos.

5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables

El alumnado cuya falta de asistencia coincida con la realización de un examen tendrá derecho a la repetición del mismo, siempre y cuando la falta de asistencia sea justificada.

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro (con la firma de la madre, padre o tutores legales, si es menor de edad), acompañándolo del documento oficial justificativo, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento de un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha del fallecimiento (entregar copia del justificante de fallecimiento).
- Por accidente o enfermedad grave de un familiar hospitalizado de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha de ingreso (entregar copia del justificante de ingreso hospitalario).
- Por exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud fuera del centro, el tiempo indispensable para su realización, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por cumplimiento de un deber inexcusable (asistencia a juzgados o tribunales de justicia, comisarías o cualquier otro organismo oficial), el tiempo indispensable (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por enfermedad o asistencia a consultas médicas de especialistas, el tiempo imprescindible (entregar copia del justificante de cita previa y de asistencia).

En el caso de que sea considerada la ausencia como justificada, el profesor deberá arbitrar un procedimiento alternativo que tenga la misma consideración que la prueba de evaluación a la que no asistió el alumnado.

6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.

Se establece, como criterio general, que el número de faltas injustificadas para la pérdida de la evaluación será de 24 faltas.

Previamente a ser despojado de los derechos de la evaluación continua, el alumnado será apercibido por escrito. Si el alumnado fuera menor de edad, la pérdida de la evaluación continua será comunicada a los padres o tutores legales. Junto con la comunicación de pérdida del derecho a la evaluación continua de la asignatura se informará al alumnado de las fechas previstas para la

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

evaluación de la materia, así como de las fechas de entrega de actividades o trabajos que deba realizar para poder ser evaluado.

7.- Nota de la evaluación.

La nota de cada evaluación se obtendrá de forma que:

- El 20% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 5% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 5% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 10% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 80% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.

Si un alumno no pudiera presentarse, por causa justificada así entendida por el profesor de la asignatura, a alguna de las pruebas escritas de una evaluación, ésta se realizará, lo antes posible, tras la incorporación del alumno, para que sea tenida en cuenta en la citada evaluación. En el caso de que ésto último no fuese posible, esta prueba se llevará a cabo, dentro de la siguiente evaluación, en el plazo más breve que sea viable. La nota de la evaluación afectada será obtenida del resto de pruebas escritas y notas complementarias, con su ponderación establecida, que se hayan obtenido a lo largo de ese periodo. En el boletín de notas de dicha evaluación se hará constar este hecho. Asimismo, en la nota final de la asignatura se tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita realizada fuera de plazo de la misma forma que si se hubiera hecho en el momento inicialmente previsto.

Las faltas de asistencia o los retrasos en la incorporación a la clase injustificados se podrán tener en cuenta, a criterio de cada profesor, dentro del apartado de actitud que está contemplado en la valoración del rendimiento en clase previsto para el cálculo de la nota de cada evaluación.

Los alumnos que deseen presentarse a subir la nota de la evaluación, podrán realizar un examen al comienzo de la siguiente evaluación o al finalizar la tercera evaluación, asignándose, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 80% de la nota definitiva de esa evaluación y el 20% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

8.- Recuperación.

Después cada una de las dos primeras evaluaciones se realizará un examen de recuperación.

En los casos en que el alumno suspendido en una evaluación, realice el examen de recuperación, se considerará como nota de dicha evaluación, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 80% de la nota definitiva de esa evaluación y el 20% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Aquellos alumnos que tengan suspensa la tercera evaluación, se les dará la posibilidad de elegir entre realizar una prueba de recuperación de dicha tercera evaluación, en las mismas condiciones del apartado anterior, a fin de conseguir superar el curso mejorando la calificación de dicha evaluación, o bien realizar la prueba final global.

9.- Nota final.

Los alumnos que obtengan una nota superior o igual a 5 en la media de las tres evaluaciones, se considerará que aprueban la asignatura, siendo la nota de la evaluación final, el valor de dicha media, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para los exámenes y el rendimiento en clase.

En Junio, los alumnos que se encuentren en, al menos, alguno de los siguientes supuestos tendrán una prueba final de toda la asignatura:

- con, al menos, dos evaluaciones todavía suspensas.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

- aquellos cuya nota media de las tres evaluaciones sea inferior a 5.
- los que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.
La nota final de junio para estos alumnos será:
 - en el caso de que superen dicha prueba, la nota de dicho examen final.
 - en el caso de que no superen dicha prueba, el valor mayor entre la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada evaluación y la nota de dicho examen final, y la propia nota de dicho examen final.

En la convocatoria extraordinaria, se procederá de forma análoga:

- Si el alumno aprueba dicho examen, teniendo en cuenta la valoración de las actividades realizadas, se le asignará la nota de dicha convocatoria
- Si no aprueba, se le asignará la nota mayor entre la nota de la convocatoria extraordinaria y la calificación de la convocatoria de junio.

10.- Características especiales.

La evaluación consiste en los distintos métodos por los que pueden valorarse los logros del alumno. Entre los instrumentos de evaluación pueden incluirse tests, exámenes, trabajos prácticos, proyectos, carpetas/portafolios, y presentaciones orales..., algunos que pueden ser realizados durante un largo período de tiempo.

La evaluación en el bachillerato LOE de los alumnos se hará mediante dos exámenes, como mínimo, por evaluación. El trabajo de laboratorio del IBO y otras actividades que se lleven a cabo como presentaciones, realización de ejercicios, MOKS, etc. computarán el 20 % de la calificación y el 80 % restante con el resultado de las pruebas objetivas, entre las que se incluirán los exámenes realizados en cada evaluación.

Para calificar a los alumnos en las asignaturas de Física y Química y Física del Bachillerato LOE, en las que también están matriculados los alumnos del Bachillerato Internacional, se procederá del siguiente modo:

- la calificación en Física y Química de Primero de Bachillerato LOMCE será la media de las calificaciones en Química del BI y Física del BI del primer año cuando cursen ambas.
- los criterios de evaluación, valoración, número mínimo de pruebas, serán los descritos en la programación del Departamento de Física y Química en la programación correspondiente al Bachillerato LOMCE. Esto sin perjuicio de que las pruebas se hagan en consonancia con la programación del Bachillerato Internacional.
- la gestión de reclamaciones se hará según las normas del IES Jorge Manrique y la Junta de Castilla y León para las enseñanzas del Bachillerato.

En cualquier caso, los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba, a lo largo del curso, tendrán la calificación de cero en la misma.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO INTERNACIONAL EN LAS MATERIAS DE QUÍMICA NIVEL MEDIO Y NIVEL SUPERIOR.

El cambio de paradigma en el que está inmerso el modelo educativo en las últimas dos décadas, que pasa de estar centrado en los contenidos a basarse en el desarrollo y adquisición de las competencias clave, obliga a replantear el enfoque de la evaluación. Así, una visión competencial del aprendizaje conlleva que la evaluación deba dirigirse a comprobar la capacidad del alumnado para movilizar de forma eficaz los saberes básicos, en la medida en que ser competente supone seleccionar y utilizar la combinación de conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones de aprendizaje, y dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicarlos, desde un planteamiento integrador, en la resolución de situaciones que semejen o imiten la realidad de la vida cotidiana.

De este modo, la evaluación competencial deberá estar vinculada al desempeño activo del alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje; pero la evaluación como proceso deberá extenderse también al estilo de enseñanza y a la dinámica de las actividades cotidianas del centro educativo, puesto que de esa manera facilitará al profesorado información necesaria para la toma de decisiones precisa para procurar una práctica educativa adaptada a su alumnado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato se distingue, frente a otras etapas, en que ha de ser continua y diferenciada por materias. La evaluación será continua, permanente a lo largo de todo el proceso, de tal forma que permita la adaptación y readaptación del mismo orientada a mejorar los aprendizajes del alumnado. Será formativa para permitir tanto al docente como al alumnado obtener información del proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, analizarla y tomar decisiones apropiadas para mejorarlo. Se caracterizará por la retroalimentación, el denominado feedback útil, que no solo sirve para corregir al alumnado, sino que ayuda a analizar y comprender las causas del error, haciendo de este un elemento de aprendizaje que permitirá aprender, mejorar y superar dificultades.

Finalmente, la evaluación será integradora en el sentido en que permitirá valorar, desde todas y cada una de las materias y ámbitos, la consecución global de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Esta función integradora requiere que el profesorado sistematice un proceso de evaluación consensuado que tome como referentes los descriptores del Perfil de salida y que garantice una evaluación objetiva del desarrollo de las competencias clave. En cualquier caso, el carácter integrador de la evaluación no impedirá que se realice una evaluación diferenciada de cada materia o ámbito. Y que se garantice con la diversidad de instrumentos e instrumentos que sea objetiva y de reconocimiento del mérito y el esfuerzo.

En cuanto a su finalidad, la evaluación debe adoptar un enfoque constructivista en cuanto que debe servir para la mejora de los aprendizajes del alumnado. En ese sentido se hace necesario hacer una distinción entre evaluación y calificación. El objetivo de la evaluación competencial no es únicamente calificar, se puede y se debe evaluar sin recurrir en exclusiva a poner calificaciones. La evaluación sumativa, final o calificativa debe ir acompañada de una evaluación formativa y continua con la que se busquen la mejora del aprendizaje, la mejora de los métodos y técnicas docentes y la mejora de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elementos que forman parte del proceso de evaluación.

Los elementos que forman parte del proceso de evaluación del alumnado son los criterios de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de la evaluación y los agentes evaluadores. Dichos elementos responden a lo que tradicionalmente se ha venido formulando por medio de las cuestiones qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se evalúa y quién evalúa.

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance. En estos indicadores de logro el docente podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

competenciales. Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias definidas en el Perfil de salida y deben ser conocidos necesariamente por el alumnado en el inicio del proceso de aprendizaje.

1.- Técnicas e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos o técnicas de evaluación con los que se recogerá y se analizará la información relativa a las producciones y propuestas del alumnado, estarán directamente ligados a uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como las herramientas o registros que emplea el docente para comparar los objetivos o competencias esperadas o pretendidas con la consecución lograda por el alumnado.

Las técnicas de evaluación deberán reunir una serie de características: serán variadas para facilitar y asegurar la evaluación integral del alumnado y permitir una valoración objetiva de todo el alumnado; admitirán su adaptación a la diversidad de alumnado, en especial al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Por supuesto, los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

Atendiendo a su tipología, se diferencia entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de análisis del rendimiento.

Las primeras permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado. Las segundas se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Finalmente, las técnicas de rendimiento (también denominadas de experimentación) se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

Para el procedimiento de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la escala de actitudes, la escala de observación, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

Para el análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos como el portfolio, proyectos, trabajos de investigación, el cuaderno del alumno, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

Finalmente, para las técnicas dirigidas al análisis del rendimiento se podrán utilizar instrumentos como las pruebas orales (examen oral, exposición oral, debate, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o pruebas prácticas.

En coherencia con el modelo de aprendizaje competencial, debería ponderarse y fomentarse la utilización de instrumentos relativos a la observación y análisis del desempeño del alumnado, sobre los que tradicionalmente han tenido el protagonismo exclusivo de la evaluación: los instrumentos vinculados al análisis del rendimiento.

Por otro lado, para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

2.- Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.

Debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial o diagnóstica, continua y final. La evaluación inicial y diagnóstica permite conocer el punto de partida del alumnado en cuanto a conocimientos, expectativas, experiencias previas y competencias ya adquiridas; además, aporta información para diseñar la intervención a lo largo del proceso, ajustarlo a la zona de desarrollo individual del alumnado y contextualizarlo.

Dicha evaluación es el paso inicial necesario para personalizar el entorno de aprendizaje para cada alumno o alumna.

La evaluación continua y formativa ofrecerá información acerca de los logros y limitaciones que se presentan durante el proceso de aprendizaje. Los resultados de la evaluación continua deben servir para replantear los diferentes elementos del proceso con el fin de adaptarlo a las características del alumnado y potenciar y mejorar sus aprendizajes. Téngase en cuenta que la finalidad de la evaluación continua no es calificar.

La evaluación final será la que permita al terminar el curso escolar que el equipo docente, de manera colegiada, establezca el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de competencias clave descritas en el Perfil de salida de la etapa.

3.- Agentes evaluadores.

La evaluación por competencias supone un cambio notable en la ponderación diferente entre los métodos de evaluación que atienden al agente evaluador: heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. De acuerdo con dicho enfoque la heteroevaluación, método tradicional que prioriza la evaluación por parte del docente, y, en parte, cede importancia ante el resto de métodos, pues se impone la necesidad de incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros (autoevaluación) y la evaluación entre iguales (coevaluación).

En este modelo competencial toma una especial relevancia la evaluación en la que el alumnado es el principal implicado y protagonista, puesto que genera un fuerte estímulo para el aprendizaje, y favorece el aprendizaje desde la reflexión y valoración sobre las propias dificultades y fortalezas y la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por último, será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (**qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa**) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.

4.- Criterios de calificación de la materia.

En cada evaluación se realizarán, como mínimo, dos pruebas escritas.

Cada examen podrá consistir:

- En la resolución de problemas y en la respuesta de preguntas teóricas.
- Preguntas referentes a conceptos, definiciones y vocabulario científico.
- Desarrollo de temas, donde haya que establecer relaciones, análisis y síntesis de distintos aspectos del módulo.
- Interpretaciones de dibujo-esquema, etc.
- Desarrollo de problemas.
- La resolución de problemas numéricos sin razonamiento (indicación y enunciado de las leyes y principios utilizados, justificación de valores de las variables, etc.) supondrá una disminución de hasta el 25 % en la calificación obtenida en el apartado correspondiente. Asimismo, la resolución correcta y razonada de un problema con una solución numérica incorrecta, pero no absurda, se penalizará hasta con un 10 % en el apartado correspondiente. En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.
- La no argumentación en las cuestiones de tipo teórico invalidará el correspondiente apartado.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

- Las faltas de ortografía e incorrecciones gramaticales se verán penalizadas con 0,10 puntos por cada una. En ambos casos desde la primera hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta, en un mismo documento, sólo será susceptible de sanción en la primera ocasión.
- La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.
- Por cada unidad expresada incorrectamente o la ausencia de la misma se restará un 5 % de la nota asignada, hasta un máximo del 20 % del ejercicio.
- La calificación de los ejercicios de formulación (como exámenes exclusivos o con otras partes de la materia) se llevará a cabo considerando que la mitad de la puntuación asignada a los mismos corresponderá a la valoración positiva de los dos tercios de los ítems que contenga, por encima y por debajo de ese valor se repartirá de forma proporcional la nota en función de los ítems que corresponda.
- El alumno conocerá en cada prueba la valoración de cada ejercicio y en su defecto, se considerarán igualmente valorados. Si un ejercicio tiene distintos apartados su valoración por defecto es el reparto equitativo del valor del ejercicio.
- Con carácter general estará permitido utilizar calculadoras en los exámenes, siempre que no sean programables ni gráficas, salvo en las pruebas que el profesorado determine otra medida. No estarán permitidos el uso de teléfonos móviles ni otros medios tecnológicos.

5.- Faltas de asistencia en caso de examen y/o actividades evaluables

El alumnado cuya falta de asistencia coincida con la realización de un examen tendrá derecho a la repetición del mismo, siempre y cuando la falta de asistencia sea justificada.

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique dentro de los tres días siguientes a su incorporación, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro (con la firma de la madre, padre o tutores legales, si es menor de edad), acompañándolo del documento oficial justificativo, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento de un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha del fallecimiento (entregar copia del justificante de fallecimiento).
- Por accidente o enfermedad grave de un familiar hospitalizado de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El periodo en el que procede la justificación será de cinco días naturales desde la fecha de ingreso (entregar copia del justificante de ingreso hospitalario).
- Por exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud fuera del centro, el tiempo indispensable para su realización, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por cumplimiento de un deber inexcusable (asistencia a juzgados o tribunales de justicia, comisarías o cualquier otro organismo oficial), el tiempo indispensable (entregar copia del justificante de asistencia).
- Por enfermedad o asistencia a consultas médicas de especialistas, el tiempo imprescindible (entregar copia del justificante de cita previa y de asistencia).

En el caso de que sea considerada la ausencia como justificada, el profesor deberá arbitrar un procedimiento alternativo que tenga la misma consideración que la prueba de evaluación a la que no asistió el alumnado.

6.- Comunicación de la pérdida de la evaluación continua.

Se establece, como criterio general, que el número de faltas injustificadas para la pérdida de la evaluación será de 24 faltas.

Previamente a ser despojado de los derechos de la evaluación continua, el alumnado será apercibido por escrito. Si el alumnado fuera menor de edad, la pérdida de la evaluación continua será comunicada a los padres o tutores legales. Junto con la comunicación de pérdida del derecho a la evaluación continua de la asignatura se informará al alumnado de las fechas previstas para la

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

evaluación de la materia, así como de las fechas de entrega de actividades o trabajos que deba realizar para poder ser evaluado.

7.- Nota de la evaluación.

En 1º de bachillerato la nota de cada evaluación se obtendrá de forma que:

- La nota de cada evaluación se obtendrá de forma que el 20% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 10% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 5% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 5% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 80% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.

En 2º de bachillerato la nota de cada evaluación se obtendrá de forma que:

- En el régimen diurno, el 10% corresponderá al rendimiento en clase, dentro del cual se incluyen un 5% para el apartado de actitud (que se evaluará teniendo en cuenta el comportamiento, el interés y el esfuerzo del alumno), un 2,5% reservado para la valoración de las pruebas orales que se realicen y otro 2,5% para la realización de las tareas o actividades que se manden en clase o para casa y el 90% restante corresponderá a la media aritmética de las pruebas escritas.

Si un alumno no pudiera presentarse, por causa justificada así entendida por el profesor de la asignatura, a alguna de las pruebas escritas de una evaluación, ésta se realizará, lo antes posible, tras la incorporación del alumno, para que sea tenida en cuenta en la citada evaluación. En el caso de que ésto último no fuese posible, esta prueba se llevará a cabo, dentro de la siguiente evaluación, en el plazo más breve que sea viable. La nota de la evaluación afectada será obtenida del resto de pruebas escritas y notas complementarias, con su ponderación establecida, que se hayan obtenido a lo largo de ese periodo. En el boletín de notas de dicha evaluación se hará constar este hecho. Asimismo, en la nota final de la asignatura se tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita realizada fuera de plazo de la misma forma que si se hubiera hecho en el momento inicialmente previsto.

Las faltas de asistencia o los retrasos en la incorporación a la clase injustificados se podrán tener en cuenta, a criterio de cada profesor, dentro del apartado de actitud que está contemplado en la valoración del rendimiento en clase previsto para el cálculo de la nota de cada evaluación.

Los alumnos que deseen presentarse a subir la nota de la evaluación, podrán realizar un examen al comienzo de la siguiente evaluación o al finalizar la tercera evaluación, asignándose, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá el 80% de la nota definitiva de esa evaluación y el 20% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

8.- Recuperación.

Después cada una de las dos primeras evaluaciones se realizará un examen de recuperación.

En los casos en que el alumno suspendido en una evaluación, realice el examen de recuperación, se considerará como nota de dicha evaluación, a efectos de cálculo de la nota final, la mayor de las notas obtenidas a la parte correspondiente a las pruebas escritas. Esta nota supondrá, en 1º de bachillerato, el 80% de la nota definitiva de esa evaluación y el 20% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente. En 2º de bachillerato esta nota supondrá el 90% de la nota definitiva de esa evaluación y el 10% restante corresponderá al rendimiento en clase valorado en la evaluación correspondiente.

Aquellos alumnos que tengan suspensa la tercera evaluación, se les dará la posibilidad de elegir entre realizar una prueba de recuperación de dicha tercera evaluación, en las mismas condiciones del apartado anterior, a fin de conseguir superar el curso mejorando la calificación de dicha evaluación, o bien realizar la prueba final global.

9.- Nota final.

Los alumnos que obtengan una nota superior o igual a 5 en la media de las tres evaluaciones, se considerará que aprueban la asignatura, siendo la nota de la evaluación final, el valor de dicha media, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para los exámenes y el rendimiento en clase.

En Junio, los alumnos que se encuentren en, al menos, alguno de los siguientes supuestos tendrán una prueba final de toda la asignatura:

- con, al menos, dos evaluaciones todavía suspensas.
- aquellos cuya nota media de las tres evaluaciones sea inferior a 5.
- los que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

La nota final de junio para estos alumnos será:

- en el caso de que superen dicha prueba, la nota de dicho examen final.
- en el caso de que no superen dicha prueba, el valor mayor entre la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada evaluación y la nota de dicho examen final, y la propia nota de dicho examen final.

En la convocatoria extraordinaria, se procederá de forma análoga:

- Si el alumno aprueba dicho examen, teniendo en cuenta la valoración de las actividades realizadas, se le asignará la nota de dicha convocatoria
- Si no aprueba, se le asignará la nota mayor entre la nota de la convocatoria extraordinaria y la calificación de la convocatoria de junio.

10.- Características especiales.

La evaluación consiste en los distintos métodos por los que pueden valorarse los logros del alumno. Entre los instrumentos de evaluación pueden incluirse tests, exámenes, trabajos prácticos, proyectos, carpetas/portafolios, y presentaciones orales..., algunos que pueden ser realizados durante un largo período de tiempo.

La evaluación en el Bachillerato LOE de los alumnos se hará mediante dos exámenes, como mínimo, por evaluación. El trabajo de laboratorio del IBO y otras actividades que se lleven a cabo como presentaciones, realización de ejercicios, MOKS, etc. computarán el 20 % de la calificación y el 80 % restante con el resultado de las pruebas objetivas, entre las que se incluirán los exámenes realizados en cada evaluación.

Para calificar a los alumnos en las asignaturas de Física y Química y Química del Bachillerato LOE, en las que también están matriculados los alumnos del Bachillerato Internacional, se procederá del siguiente modo:

- la calificación en Física y Química de Primero de Bachillerato LOMCE será la media de las calificaciones en Química del BI y Física del BI del primer año cuando cursen ambas.

- los criterios de evaluación, valoración, número mínimo de pruebas, serán los descritos en la programación del Departamento de Física y Química en la programación correspondiente al Bachillerato LOMCE. Esto sin perjuicio de que las pruebas se hagan en consonancia con la programación del Bachillerato Internacional.

- la gestión de reclamaciones se hará según las normas del IES Jorge Manrique y la Junta de Castilla y León para las enseñanzas del Bachillerato.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

En cualquier caso, los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba, a lo largo del curso, tendrán la calificación de cero en la misma.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL MÓDULO IV DE LA ESPAD EN LA MATERIA DE ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO.

1.- Tipos de pruebas.

Las pruebas serán en general escritas, salvo que el profesor correspondiente prefiera introducir alguna de tipo oral, práctica, etc., y se realizarán en las fechas programadas por la jefatura de Estudios a Distancia. Cada prueba podrá consistir en:

- Preguntas referentes a conceptos, definiciones y vocabulario científico.
- Desarrollo de temas, donde haya que establecer relaciones, análisis y síntesis de distintos aspectos del módulo.
- Interpretaciones de dibujo-esquema, etc.
- Desarrollo de problemas.

Se realizará, al menos una prueba escrita, para la evaluación final ordinaria y/o para la evaluación final extraordinaria.

2.- Criterios de evaluación.

En este módulo se valorará, además de los conocimientos, la capacidad de expresión del alumno, así como la organización y presentación de las pruebas de evaluación.

El alumno conocerá en cada prueba la valoración de cada ejercicio y en su defecto, se considerarán igualmente valorados. Si un ejercicio tiene distintos apartados su valoración por defecto es el reparto equitativo del valor del ejercicio.

Con carácter general estará permitido utilizar calculadoras en los exámenes, siempre que no sean programables ni gráficas, salvo en las pruebas que el profesorado determine otra medida. No estarán permitidos el uso de teléfonos móviles ni otros medios tecnológicos.

3.- Criterios de calificación.

Cada examen consistirá en la resolución de problemas y en la respuesta de preguntas teóricas.

La resolución de problemas numéricos sin razonamiento (indicación y enunciado de las leyes y principios utilizados, justificación de valores de las variables, etc.) supondrá una disminución de hasta el 25 % en la calificación obtenida en el apartado correspondiente. Asimismo, la resolución correcta y razonada de un problema con una solución numérica incorrecta, pero no absurda, se penalizará hasta con un 10 % en el apartado correspondiente. En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.

La no argumentación en las cuestiones de tipo teórico invalidará el correspondiente apartado.

Las faltas de ortografía e incorrecciones gramaticales se verán penalizadas con 0,10 puntos por cada una. En ambos casos desde la primera hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta, en un mismo documento, sólo será susceptible de sanción en la primera ocasión.

La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.

Por cada unidad expresada incorrectamente o la ausencia de esta se restará un 5 % de la nota asignada, hasta un máximo del 20 % del ejercicio.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

Los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba a lo largo del curso, tendrán la calificación mínima prevista en la legislación vigente en la misma.

4.- Recuperación.

Dadas las características de estos estudios no se contempla la posibilidad de recuperación, salvo la posibilidad de presentarse a la prueba extraordinaria.

5.- Nota final.

El cálculo de la nota final de la materia en la convocatoria final ordinaria de junio será la nota obtenida en dicho examen final ordinario.

La nota final de la materia en la convocatoria extraordinaria será la obtenida en dicho examen final extraordinario.

En cualquier caso, los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba, a lo largo del curso, tendrán la calificación de cero en la misma.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL MÓDULO IV DE LA ESPAD EN LA MATERIA OPTATIVA DE CULTURA CIENTÍFICA II.

1.- Tipos de pruebas.

Las pruebas serán en general escritas, salvo que el profesor correspondiente prefiera introducir alguna de tipo oral, práctica, etc., y se realizarán en las fechas programadas por la jefatura de Estudios a Distancia. Cada prueba podrá consistir en:

- Preguntas referentes a conceptos, definiciones y vocabulario científico.
- Desarrollo de temas, donde haya que establecer relaciones, análisis y síntesis de distintos aspectos del módulo.
- Interpretaciones de dibujo-esquema, etc.
- Desarrollo de problemas.

Se realizará, al menos una prueba escrita, para la evaluación final ordinaria y/o para la evaluación final extraordinaria.

2.- Criterios de evaluación.

En este módulo se valorará, además de los conocimientos, la capacidad de expresión del alumno, así como la organización y presentación de las pruebas de evaluación.

El alumno conocerá en cada prueba la valoración de cada ejercicio y en su defecto, se considerarán igualmente valorados. Si un ejercicio tiene distintos apartados su valoración por defecto es el reparto equitativo del valor del ejercicio.

Con carácter general estará permitido utilizar calculadoras en los exámenes, siempre que no sean programables ni gráficas, salvo en las pruebas que el profesorado determine otra medida. No estarán permitidos el uso de teléfonos móviles ni otros medios tecnológicos.

3.- Criterios de calificación.

Cada examen consistirá en la resolución de problemas y en la respuesta de preguntas teóricas.

La resolución de problemas numéricos sin razonamiento (indicación y enunciado de las leyes y principios utilizados, justificación de valores de las variables, etc.) supondrá una disminución de hasta el 25 % en la calificación obtenida en el apartado correspondiente. Asimismo, la resolución correcta y razonada de un problema con una solución numérica incorrecta, pero no absurda, se penalizará hasta con un 10 % en el apartado correspondiente. En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.

La no argumentación en las cuestiones de tipo teórico invalidará el correspondiente apartado.

Las faltas de ortografía e incorrecciones gramaticales se verán penalizadas con 0,10 puntos por cada una. En ambos casos desde la primera hasta un máximo de 2 puntos. La misma falta, en un mismo documento, sólo será susceptible de sanción en la primera ocasión.

La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.

Por cada unidad expresada incorrectamente o la ausencia de esta se restará un 5 % de la nota asignada, hasta un máximo del 20 % del ejercicio.

4.- Recuperación.

Dadas las características de estos estudios no se contempla la posibilidad de recuperación, salvo la posibilidad de presentarse a la prueba extraordinaria.

5.- Nota final.

El cálculo de la nota final de la materia en la convocatoria final ordinaria de junio será la nota obtenida en dicho examen final ordinario.

La nota final de la materia en la convocatoria extraordinaria será la obtenida en dicho examen final extraordinario.

En cualquier caso, los alumnos que sean sorprendidos copiando o intentando viciar el resultado de cualquier prueba, a lo largo del curso, tendrán la calificación de cero en la misma.